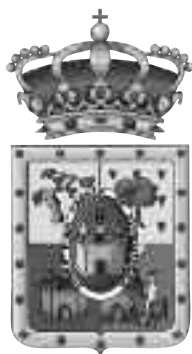


# BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SORIA



Año 2011

Miércoles 28 de Diciembre

Núm. 148

S  
U  
M  
A  
R  
I  
O

**PAG.**

## I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN SORIA	
Notificación inadmisión a trámite.....	2458
Notificación resolución de expulsión.....	2459
MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACIÓN	
Suspensión de prestaciones.....	2460

## II. ADMINISTRACIÓN LOCAL

### AYUNTAMIENTOS

SORIA	
Embargo de salarios al deudor.....	2460
Cédula de notificación denuncias.....	2461
Cédula de notificación resolución.....	2466
ALMARZA	
Ordenanza de vehículos de tracción mecánica.....	2468
ALMAZÁN	
Modificación ordenanza agua.....	2468
Adjudicación instalación eléctrica.....	2469
ALMENAR DE SORIA	
Modificación ordenanza IBI.....	2469
Modificación ordenanza sepulturas.....	2470
Modificación ordenanza piscina.....	2470
Ordenanza alcantarillado.....	2470
ARANCÓN	
Establecimiento tasa agua potable.....	2470
CASAREJOS	
Modificación ordenanza agua.....	2471
COVALEDA	
Presupuesto 2012.....	2471
CUEVA DE ÁGREDA	
Modificación presupuestaria nº 1/2011.....	2471
DÉVANOS	
Aprobación ordenanza nº 4.....	2472
FUENTECAMBRÓN	
Reforma centro médico.....	2475
GÓMARA	
Presupuesto 2012.....	2475
LANGA DE DUERO	
Obra adecuación entorno iglesia en Bocigas de Perales.....	2476
MAGAÑA	
Notificación a Construcciones Quindimil, S.A.....	2476
MURIEL DE LA FUENTE	
Presupuestos 2009 y 2010.....	2477
POZALMURO	
Adjudicación contrato obras.....	2478
SAN FELICES	
Modificación ordenanza nº 1.....	2479
Modificación ordenanza nº 3.....	2479
Modificación ordenanza nº 5.....	2480
Modificación ordenanza nº 6.....	2482
TARDELCUENDE	
Transferencia de créditos.....	2483
TORLENGUA	
Padrón agua, basura y alcantarillado 2011.....	2484



BOPSO 148 28122011

S  
U  
M  
A  
R  
I  
O

<b>TORREANDALUZ</b>		
Presupuesto 2012 .....		2484
Modificación crédito nº 1/2011.....		2485
<b>TORRUBIA DE SORIA</b>		
Ordenanza licencias urbanísticas .....		2485
<b>ÓLVEGA</b>		
Ordenanza vertido de purines .....		2487
Licencia autotaxi .....		2488
<b>VALDENEBRO</b>		
Padrón agua y basura 2010 y 2011 .....		2488
<b>VADILLO</b>		
Cuenta general 2010 .....		2488
<b>VILLAR DEL RÍO</b>		
Suplemento de crédito nº 1/2011.....		2488
<b>VILLASAYAS</b>		
Suplemento de crédito 01/2011 .....		2489
Presupuesto 2012 .....		2489
<b>MANCOMUNIDADES</b>		
<b>MANCOMUNIDAD DE SALDUERO Y MOLINOS DE DUERO</b>		
Presupuesto 2011 .....		2490
Cuenta general 2010 .....		2490
<b>EXCOMUNIDAD DE YANGUAS Y SU TIERRA</b>		
Enajenación aprovechamiento forestal .....		2490
<b>III. ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA</b>		
<b>JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN. SERVICIO TERRITORIAL DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO</b>		
Expediente 10.096 62/2011.....		2491
Expediente 10.100 63/2011.....		2493
Expediente 10.108 69/2011.....		2493
Expediente 10.107 68/2011.....		2495
<b>JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN. SERVICIO TERRITORIAL DE MEDIO AMBIENTE</b>		
Prórroga conto de caza SO-10.132 .....		2496
<b>V. ANUNCIOS PARTICULARES</b>		
<b>NOTARÍA DE JAVIER DELGADO PÉREZ ÍÑIGO</b>		
Acta de notoriedad .....		2496

## ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

### SUBDELEGACION DEL GOBIERNO EN SORIA

#### NOTIFICACIÓN INADMISIÓN A TRÁMITE

Por esta Subdelegación del Gobierno, se ha procedido a dictar con fecha 28 de noviembre de 2011, Resolución de Inadmisión a Trámite de -Solicitud de Autorización de Residencia de Larga Duración-, al ciudadano extranjero que, a continuación, se indica, y de conformidad con lo dispuesto en la Disposición adicional cuarta de la Ley Orgánica 4/2000, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social, modificada por la Ley Orgánica 8/2000, de 22 de diciembre, por Ley Orgánica 11/2003, de 29 de septiembre, por Ley Orgánica 14/2003, de 20 de noviembre, y por la Ley Orgánica 2/2009, de 11 de diciembre, y en el Título IV del Real Decreto 557/2011, de 20 de abril (BOE del 30 de abril).

NIE: X3256349D

Nombre y apellidos: Ruslan Hahatko

Nacionalidad: Ucrania

Domicilio: Soria: C/ Jorge Manrique, 2A-1ºC

De acuerdo con lo establecido en el párrafo segundo de la Disposición Adicional Cuarta, de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado (B.O.E., nº 90, de 15-04-1997), al no haberse podido efectuar la notificación perso-



nal al mismo, se hace público el presente edicto; a los efectos de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. n° 285, de 27-11-92), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. n° 12, de 14-01-99).

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, conforme a lo dispuesto en el artículo 116 de la Ley 30/1992, de régimen jurídico de las Administraciones Públicas y procedimiento administrativo común, de 26 de noviembre, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero, en relación con la Disposición adicional decimocuarta del Reglamento de ejecución de la Ley Orgánica 4/2000, aprobado por Real Decreto 557/2011, de 20 de abril, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante esta Subdelegación del Gobierno en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a su notificación, o recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Soria, en la forma y los plazos establecidos en los artículo 45 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Soria, 13 de diciembre de 2011.– El Subdelegado Acctal., José Antonio Tejero Hernández. 3291

#### NOTIFICACIÓN RESOLUCIÓN DE EXPULSIÓN

Por esta Subdelegación del Gobierno, se procedió, a dictar Resolución de Expulsión, el día 25 de noviembre de 2011, a los/as ciudadanos/as extranjeros/as que, se indican, con una -Prohibición de entrada en territorio español-, por infracción al art. 53. 1. a), de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, (B.O.E., n° 10, de 12-01-2000), sobre “Derechos y Libertades de los Extranjeros en España y su integración Social”, reformada por la L.O. 8/2000, de 22 de diciembre, L.O. 11/2003, de 29 de septiembre, LO. 14/2003, de 20 de noviembre, y L.O. 2/2009, de 11 de diciembre:

Nombre y apellidos: Hawa Zakari

Nacionalidad: Ghana

NIE: X6476483M

Domicilio: Soria: C/ Albacete, 1-3º D

Años Prohib.: 3 años

Al no haberse podido efectuar la notificación personal al mismo, se hace público el presente edicto; a los efectos de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. n° 285, de 27-11-92), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. n° 12, de 14-01-99).

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, Disposición Adicional Decimocuarta, del Real Decreto 557//2011, de 20 de julio, cabe interponer Recurso potestativo de Reposición, art. 116 y 117, de la Ley 4/1999, de 13 de enero, que modifica la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de un mes, ante esta Subdelegación de Gobierno, o bien directamente, Recurso Contencioso Administrativo en el plazo de dos meses, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo, de acuerdo con los artículos 8.4, 45 y 46, de la Ley Reguladora de dicha Jurisdicción, Ley 29/98, de 13 de julio, modificada por la Ley 19/2003, de 23 de diciembre, contado desde el día siguiente al de recibo de esta notificación.

Soria, 15 de diciembre de 2011.– El Subdelegado Acctal., José Antonio Tejero Hernández. 3330

**MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACIÓN****SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL***COMUNICACIÓN de propuesta de suspensión de prestaciones de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 30/92*

Por esta Dirección Provincial se ha iniciado un procedimiento sancionador de suspensión de prestaciones de los interesados que se relacionan y por los hechos/motivos que se citan. Se ha intentado la notificación sin poderse practicar.

Lo que se notifica por medio de la presente, de conformidad con lo establecido en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, advirtiéndoles que de conformidad con lo establecido en el número 4 del artículo 37 del Reglamento General sobre procedimiento para la imposición de sanciones por infracciones de orden social y para los expedientes liquidatorios de cuotas de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 928/98, de 14 de mayo (B.O.E. nº 132 de 3 de junio), dispone de 15 días para formular, por escrito, ante la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal las alegaciones que estime oportunas, documentalmente acreditadas. Transcurrido dicho plazo, se dictará la Resolución correspondiente

Al mismo tiempo se le comunica que en aplicación de lo dispuesto en la letra d) número 1, del artículo 47 del Texto Refundido de la Ley sobre Infracciones y Sanciones en el Orden Social, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2000, de 4 de agosto (B.O.E. nº 189, de 8 de agosto), se ha procedido a cursar la baja cautelar en su prestación, en tanto se dicte la mencionada Resolución.

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los expedientes reseñados, estarán de manifiesto por el mencionado plazo de 15 días en la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal.

Interesado	I.P.F.	Tipo de propuesta	Fecha inicial	Hecho/Motivo	Fundamentos de derecho
RAFAL KOCHMANSKI	E-6125443Z	Suspensión de la prestación durante un mes	03.11.2011	No renovó su demanda de empleo en la forma y fechas determinadas.	Artículos 24.3 a y 47.1 a) del Texto Refundido de la Ley sobre Infracciones y Sanciones en el Orden Social, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2000, de 4 de agosto (BOE nº 189, de 8 de agosto), con la redacción dada por la Ley 62/2003 de 31 de diciembre.
CAROLINA ISABEL SENZANO IRIGOYEN	E-8507381A	Suspensión de la prestación durante un mes	27.10.2011	No renovó su demanda de empleo en la forma y fechas determinadas.	

Soria, 12 de diciembre de 2011.– El Director Provincial, José María Bahón Sanz. 3292

**ADMINISTRACIÓN LOCAL****AYUNTAMIENTOS****SORIA***CITACIÓN para ser notificado por comparencia*

Intentada la notificación individual al interesado que se relaciona, en el expediente seguido por deudas a la Hacienda Municipal, por el procedimiento que se indica, sin que haya sido posible efectuarla por causas no imputables a esta Administración; de conformidad con lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, se cita al interesado o a sus representantes para que comparezca a fin de ser notificado.

PROCEDIMIENTO: Resolución Recurso Reposición Embargo de Salarios al Deudor.

ÓRGANO DE COMPARENCIA: Tesorería.

LUGAR: Ayuntamiento de Soria. P/ Mayor, 9; de lunes a viernes.



PLAZO: 15 días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Transcurrido dicho plazo sin comparecer, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado.

**RELACIÓN**

<i>NOMBRE</i>	<i>N.I.F.</i>	<i>EXPEDIENTE</i>
MARTINEZ MARINA, JAIME	72.883.226 K	X2008003673
Soria, 13 de diciembre de 2011.– El Recaudador, Jesús Romera Gómez.		3268

**POLICIA LOCAL***CEDULA de notificación denuncias expedientes sancionadores de trafico*

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4, 60 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes sancionadores por infracción a la norma de Tráfico que a continuación se relacionan, una vez que intentada su notificación, por alguna de las causas establecidas en el artículo 59.4 de la ley antes citada no ha sido posible practicar:

Se ha formulado contra Vd. denuncia por el hecho que se indica, iniciándose por tal motivo expediente sancionador bajo el número de expediente también consignado. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 71.4. de la \*LSV, y 15.3 del \*RPST, y a los efectos establecidos en los artículos 28, 29, 13 y 35.b, de la \*LRJAPPAC, se indica que el Instructor del procedimiento es el Jefe de la Policía Local de Soria, abajo firmante, (o en su caso quien le sustituya) y el órgano competente para su resolución el Primer Teniente de Alcalde, según delegación conferida por resolución de la Alcaldía de fecha 11 de julio de 2007.

**RESPONSABILIDAD:** (Arts. 69, 79 y 91 \*LSV) La responsabilidad derivada de esta infracción recaerá en la persona –física o jurídica- titular del vehículo denunciado, o en el arrendatario o conductor habitual que consten en el momento de la infracción en el Registro de Conductores de la DGT, salvo que el conductor sea otra persona y de forma fehaciente se acredite por escrito. No obstante, en caso de infracciones que no conlleven la retirada de puntos, si se abona el importe de la multa -en los términos mas abajo expuestos- será aplicado el procedimiento abreviado, no siendo en este caso necesaria la identificación del conductor, procediéndose tras el pago de la multa al archivo sin más del Expediente.

**PAGO DE LA MULTA:** Para acogerse al descuento del 50% del importe de la multa, deberá efectuar el pago en el plazo de 20 días naturales, a contar desde la publicación de este edicto. (Art. 80, \*LSV). El pago de la multa podrá hacerlo efectivo en la Oficina de Denuncias de Tráfico del Excmo. Ayuntamiento de Soria, sita en la calle Obispo Agustín, 2, en horario de 8 a 15 horas, de lunes a viernes, en efectivo o mediante tarjeta de crédito. Por transferencia bancaria en la cuenta abierta a t al efecto en la entidad, Caja Rural Provincial de Soria, nº 3017-0100-51-2047245721, sin olvidar consignar nº de Expediente, fecha de la denuncia y titular de la misma. Por giro postal, a nombre del Ayuntamiento de Soria –Oficina de Denuncias de Tráfico, consignando los datos anteriormente citados.

**EFFECTOS DEL PAGO CON REDUCCION:** (Art. 80 \*LSV) El pago con reducción implica: 1.- Que Usted se acoge al procedimiento abreviado. 2.- La renuncia a formular alegaciones. 3.- La terminación del procedimiento sin necesidad de dictar resolución expresa con efectos del





día en que se realice el pago. 4.- El Agotamiento de la vía administrativa, pudiendo presentar Recurso Contencioso en el Juzgado de la citada jurisdicción en el plazo de dos meses a contar desde el día del pago. 5.-La firmeza de la sanción. 6.- Si la infracción se califica como grave NO computará como antecedente en el Registro de Conductores e Infractores de la DGT.

En infracciones que conlleven la detracción de puntos, junto con el pago deberá también identificar al conductor, dado que en caso contrario se incoará expediente por infracción del artículo 9.2 de la \*LSV, con sanción del triple al de la multa originaria sin derecho a descuento.

**PRESENTACION DE ALEGACIONES (Procedimiento ordinario)** Podrá presentar alegaciones y/o proposición de pruebas ante el Instructor del Expediente en el plazo de 20 días naturales, a contar desde la recepción de esta notificación mediante escrito presentado en el Ayuntamiento de Soria, sito en la Plaza Mayor, 7, 42002, consignando al menos el nº de Expediente, nombre y apellidos, DNI, domicilio y teléfono del titular. La presentación de alegaciones supone la pérdida del derecho al pago con reducción del 50%.

**DISTINTO CONDUCTOR:** Si no es Usted el conductor responsable de la infracción y decide no acogerse al pago con reducción, deberá identificarlo, en el plazo de 20 días naturales, a contar desde la recepción de esta notificación, mediante escrito remitido a la Oficina de Denuncias del Excmo. Ayuntamiento de Soria, Plaza Mayor, 7, 42002-Soria, o a través del FAX nº 975 22 95 13 Para considerar válida la identificación del conductor ésta deberá ser fehaciente, debiendo constar nº Expediente, nombre y apellidos, DNI-NIE, domicilio, código postal, población, provincia y teléfono del conductor. Si el conductor no constara en el Registro de Conductores e Infractores de la DGT, deberá facilitar copia autenticada de la Autorización Administrativa para Conducir que le habilite para conducir en España, salvo si el titular es una empresa de alquiler de vehículos sin conductor, en cuyo caso podrá sustituirse por copia autenticada del contrato de arrendamiento. (Art. 9 bis, 1-a, de la \*LSV).

En caso de infracciones que conlleven la detracción de puntos, la no identificación del conductor supondrá la incoación de expediente sancionador por infracción del artículo 9.2, de la \*LSV, con sanción igual al triple de la denuncia originaria sin derecho a descuento.

**TERMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO:** (Para infracciones que no conlleven la detracción de puntos) Si no paga la multa, ni presenta alegaciones, ni tampoco identifica a otro conductor, esta notificación implicará, por sí misma y sin necesidad de dictar resolución alguna, la terminación del procedimiento y la firmeza de la sanción en el plazo de 30 días naturales, contados a partir del día siguiente de la recepción de esta notificación (Art. 81.5, \*LSV). A partir de ese momento dispondrá de un plazo de veinte días naturales, para abonar la multa en la forma anteriormente explicada, en este caso sin reducción. De no efectuar el pago de la multa, su cobro se llevará a cabo por el Servicio de Recaudación de este Ayuntamiento mediante el procedimiento de Apremio, siendo incrementado su importe con un recargo de hasta un 20 %. En todo caso podrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de esa misma jurisdicción en el plazo de dos meses contados a partir de la recepción de esta notificación.

**INFORMACIÓN ADICIONAL:** El expediente obra en la Oficina de Denuncias de este Ayuntamiento, pudiendo tener acceso o copia del mismo si así lo solicita, una vez acreditada su identidad o en su caso título legal que lo represente.

Este expediente caducará al año de su iniciación, salvo que concurren causas de suspensión, (Art. 92.3, \*L.S.V).

Los datos recogidos serán tratados informáticamente por el Excmo. de Soria, pudiendo el interesado ejercer los derechos atribuidos por la L.O.P.D., 15/1999, de 13 de diciembre



Nº Expte.	Titular Conductor/a	D.N.I. C.I.F.	Descripción hecho denunciado	Lugar Infracción	Vehículo Matrícula	Denuncia Fecha/Hora	Art.Cal.	Importe Total/Reducido	*P
A-0170/	TURBO ARAGON, SA	A50653054	NO INDICAR EL TITULAR DEL VEHÍCULO,	-	Z 8098 BC	23/01/11 22:35	9.Bis *MG	600 / 600	0
A-0405/	TARANCON LLORENTE JESUS	16778009	NO INDICAR EL TITULAR DEL VEHÍCULO,	-	LO 4351 M	10/02/11 7:56	9.Bis *MG	600 / 600	0
A-1172/	PETRICIA ADRIAN DIMITRU	X9249270	NO INDICAR EL TITULAR DEL VEHÍCULO,	-	TE 3219 H	16/03/11 12:39	9.Bis *MG	600 / 600	0
A-1311/	NECULA NELU NICUSOR	Y0646637	NO INDICAR EL TITULAR DEL VEHÍCULO,	-	CS 5613	09/04/11 14:34	9.Bis *MG	600 / 600	0
A-1321/	GONZALEZ PEREZ DE LEON	75545700	NO INDICAR EL TITULAR DEL VEHÍCULO,	-	H 9918 Z	19/04/11 12:22	9.Bis *MG	600 / 600	0
A-1595/	TARANCON LLORENTE JESUS	16778009	NO INDICAR EL TITULAR DEL VEHÍCULO,	-	LO 4351 M	04/05/11 20:10	9.Bis *MG	600 / 600	0
1940/1	BIEL MARTIN ANGEL	18421962	NO RESPETAR, EL CONDUCTOR, LA LUZ ROJA DE UN	TIRSO DE MOLINA	Z 2019 BH	09/05/11 18:42	146.A *G *RGC	200 / 100	4
A-2350/	MERAN SIMON BOLIVAR	X9581006	NO INDICAR EL TITULAR DEL VEHÍCULO,	-	VI 5974 X	13/06/11 20:42	9.Bis *MG	600 / 600	0
2561/1	ROMAN PRIETO PEDRO	16779500	NO RESPETAR, EL CONDUCTOR, LA LUZ ROJA DE UN	CUESTA DE LA	8971 HDY	08/07/11 14:22	146.A *G *RGC	200 / 100	4
2567/1	ARCOS SARABIA FELICIDAD	X6434602	NO RESPETAR, EL CONDUCTOR, LA LUZ ROJA DE UN	CUESTA DE LA	CC 2564 T	10/07/11 17:03	146.A *G *RGC	200 / 100	4
2577/1	LOPEZ HERNANDEZ ANGEL	16785438	NO RESPETAR, EL CONDUCTOR, LA LUZ ROJA DE UN	TIRSO DE MOLINA	7936	03/07/11 19:38	146.A *G *RGC	200 / 100	4
2693/1	ROIG CLIMENT DAVID	73778031	NO UTILIZAR EL CASCO DE PROTECCION	FRANCISCO DEL RIO	C 4296	03/07/11 6:24	118.1 *G *RGC	200 / 100	3
2825/1	MRH FURBOL 2010 SL	B86075207	ESTACIONAR EN DOBLE FILA SIN CONDUCTOR	AVENIDA DE	8883 GMY	08/07/11 13:30	91.2H *G *RGC	200 / 100	0
2851/1	CONESA GONZALEZ ALICIA	20825816	CONducIR SOBREPASANDO EL LIMITE DE VELOCIDAD	CARRETERA DE	4745 CXC	12/07/11 11:57	50.1 *G *RGC	300 / 150	2
2865/1	RODRIGUEZ HERNANDEZ	14885085	CONducIR SOBREPASANDO EL LIMITE DE VELOCIDAD	"A" POLIGONO	8793 FXV	20/07/11 11:28	50.1 *G *RGC	400 / 200	4
2869/1	CARO RODRIGUEZ FELIPE	06971844	NO RESPETAR, EL CONDUCTOR, LA LUZ ROJA DE UN	CUESTA DE LA	0341	13/07/11 10:32	146.A *G *RGC	200 / 100	4
2879/1	COLOMER BEAUTY AND	B08000135	NO RESPETAR, EL CONDUCTOR, LA LUZ ROJA DE UN	CUESTA DE LA	6492 GZJ	18/07/11 15:24	146.A *G *RGC	200 / 100	4
2892/1	REAL DIEZ ALBERTO	13113541	NO RESPETAR, EL CONDUCTOR, LA LUZ ROJA DE UN	CUESTA DE LA	3124	30/07/11 2:08	146.A *G *RGC	200 / 100	4
3012/1	CABEELLO PIÑAR JOSE	24177754	NO RESPETAR, EL CONDUCTOR, LA LUZ ROJA DE UN	TIRSO DE MOLINA	2740 FRS	07/08/11 12:03	146.A *G *RGC	200 / 100	4
3020/1	LAIGLESIA ALTUNA MIGUEL	72574638	NO RESPETAR, EL CONDUCTOR, LA LUZ ROJA DE UN	CUESTA DE LA	2293 DKX	09/08/11 19:12	146.A *G *RGC	200 / 100	4
3134/1	JIMENEZ JIMENEZ ENRIQUE	72796024	ESTACIONAR EN LOS CARRILES O PARTES DE LA VÍA	MARIANO GRANADOS	0897 FXR	30/07/11 23:45	94.2A *L *RGC	80 / 40	0
3176/1	RINCON ROSALDO LUISA	02814866	CONducIR SOBREPASANDO EL LIMITE DE VELOCIDAD	"A" POLIGONO	M 6371 XZ	15/08/11 18:26	50.1 *G *RGC	100 / 50	0
3183/1	B.B. PUBLICIDAD RODANTE, SL	B92137322	CONducIR SOBREPASANDO EL LIMITE DE	"A" POLIGONO	8648 GLJ	17/08/11 11:28	50.1 *G *RGC	300 / 150	2
3190/1	TOLEDAÑO VAÑO CRISTINA	02275950	CONducIR SOBREPASANDO EL LIMITE DE VELOCIDAD	CARRETERA DE	7465 FZM	17/08/11 17:48	50.1 *G *RGC	300 / 150	2
3203/1	AUDICONSULTING SA	A28956621	CONducIR SOBREPASANDO EL LIMITE DE	CARRETERA DE	4466 GSP	19/08/11 11:45	50.1 *G *RGC	300 / 150	2
3204/1	VILLANUEVA PARRA MARIA DEL	16807018	CONducIR SOBREPASANDO EL LIMITE DE VELOCIDAD	AVENIDA DE	3837 FVP	20/08/11 11:51	50.1 *G *RGC	300 / 150	2
3205/1	GOES INACIO GRAZIELLE	X3216755	CONducIR SOBREPASANDO EL LIMITE DE VELOCIDAD	AVENIDA DE	4042 DJJ	20/08/11 11:53	50.1 *G *RGC	400 / 200	4
3232/1	BAIXAULI SANTOS EDUARDO	39623306	NO RESPETAR, EL CONDUCTOR, LA LUZ ROJA DE UN	CUESTA DE LA	T 9119 AK	18/08/11 10:46	146.A *G *RGC	200 / 100	4
3234/1	MOLINA MARTINEZ JAVIER	50839777	NO RESPETAR, EL CONDUCTOR, LA LUZ ROJA DE UN	CUESTA DE LA	M 6500 YB	18/08/11 18:59	146.A *G *RGC	200 / 100	4
3263/1	ESTEVEZ AUGUSTA PILAR	29154438	ESTACIONAR SOBRE LA ACERA	TEJERA	NA 7717	03/08/11 12:20	94.2E *L *RGC	80 / 40	0
3273/1	BOJOR IOAN	X8498946	ESTACIONAR EN ZONA PEATONAL	PLAZA DE SAN GIL	SO 5089 F	04/08/11 19:30	94.2E *L *RGC	80 / 40	0
3283/1	SANCHEZ DEL RIO JOSE MARIA	33880516	ESTACIONAR EN ZONA PEATONAL	REAL	9624 BNV	05/08/11 20:50	94.2E *L *RGC	80 / 40	0
3284/1	SANCHEZ DEL RIO MARIA	33875045	ESTACIONAR EN ZONA PEATONAL	REAL	8870	05/08/11 20:50	94.2E *L *RGC	80 / 40	0
3309/1	HAMMADEH HAMMADEH NAZIH	72898975	ESTACIONAR SOBRE LA ACERA	VENERABLE	9071 FZP	08/08/11 18:50	94.2E *L *RGC	80 / 40	0
3313/1	DEL TORO VENTURA SAUL	72898103	ESTACIONAR EN ZONA PEATONAL	PLAZA DEL VERGEL	B 3003 TC	09/08/11 12:35	94.2E *L *RGC	80 / 40	0
3319/1	HERNANDEZ BLASCO MARIA	16792862	ESTACIONAR EN DOBLE FILA.	LINAJES DE SORIA	SO 7975 E	09/08/11 13:18	94.2G *L *RGC	80 / 40	0
3347/1	CHARHUANI GUEVARA GUSTAVO	72903298	NO RESPETAR LA INDICACIÓN DE UNA MARCA VIAL	ESTUDIOS	1532 CVJ	10/08/11 12:30	171.- *L *RGC	80 / 40	0
3417/1	CRUCES NAVARRO MARIA DEL	33357111	NO RESPETAR LA INDICACIÓN DE UNA MARCA VIAL	ESTUDIOS	4764 DLZ	12/08/11 12:30	171.- *L *RGC	80 / 40	0
3425/1	DE LA FUENTE TOBES JOSE	12184416	ESTACIONAR EN DOBLE FILA SIN CONDUCTOR	CHANCILLERES	2968 GYC	12/08/11 13:00	91.2H *G *RGC	200 / 100	0
3432/1	MARTINEZ MARCOS LORENZO	72890209	NO RESPETAR LA INDICACIÓN DE UNA MARCA VIAL	SAN BENITO	SO 1434 E	12/08/11 9:11	171.- *L *RGC	80 / 40	0
3434/1	LEÑA HERNANDEZ FERNANDO	00261766	ESTACIONAR EN PASO DE PEATONES	CARO	0673 FMP	13/08/11 21:10	94.2E *L *RGC	80 / 40	0
3441/1	ALZOLA LOPEZ DE ARMENTIA	30684196	ESTACIONAR EN CARRIL DE CIRCULACION	AVENIDA DE	4296 GJV	14/08/11 16:55	91.1 *G *RGC	200 / 100	0
3444/1	DE LA MATA HERNANDEZ DAVID	03871654	ESTACIONAR EN ZONA PEATONAL	ADUANA VIEJA	6951 FGS	15/08/11 12:35	94.2E *L *RGC	80 / 40	0
3453/1	HERRERO GOMEZ FRANCISCO	16793991	ADELANTAR EN PASO DE PEATONES SEÑALIZADO	MOSQUERA DE	6846	16/07/11 12:49	87.1 *G *RGC	200 / 100	4
3454/1	ASIMAHU SA	A46240479	ESTACIONAR EN ZONA PEATONAL	PLAZA MAYOR	0354	17/08/11 10:29	94.2E *L *RGC	80 / 40	0
3471/1	RUIZ ATIENZA ANGEL	00535596	ESTACIONAR EN VADO PERMANENTE	VENERABLE PALAFOX	M 4888 XY	18/08/11 14:20	94.2F *L *RGC	80 / 40	0
3493/1	SERVICIOS FUNERARIOS Y	B42177972	ESTACIONAR SOBRE LA ACERA	CABALLEROS	SO 1854 F	22/08/11 10:50	94.2E *L *RGC	80 / 40	0
3498/1	MILLAN ENCISO HORACIO	16760709	ESTACIONAR EN PROHIBIDO	LAS CASAS	5698 FPK	22/08/11 17:05	94.2 *L *RGC	80 / 40	0
3513/1	EHEVARRIA MATA NATALIA	71290887	ESTACIONAR EN LOS CARRILES O PARTES DE LA VÍA	SANTA MARIA	4066 CFF	24/08/11 10:50	94.2A *L *RGC	80 / 40	0
3551/1	CORREAS ALONSO JOSE ANGEL	09754475	NO RESPETAR, EL CONDUCTOR, LA LUZ ROJA DE UN	CUESTA DE LA	1543 BKP	21/08/11 12:02	146.A *G *RGC	200 / 100	4
3565/1	FUENTES MARTINEZ MARIA	16803475	CONducIR SOBREPASANDO EL LIMITE DE VELOCIDAD	"A" POLIGONO	6014	30/08/11 11:55	50.1 *G *RGC	300 / 150	2
3586/1	COMIGAR ELECTRICO SLL	B19167832	CONducIR SOBREPASANDO EL LIMITE DE	CARRETERA DE	GU 8271 H	24/08/11 11:48	50.1 *G *RGC	300 / 150	2
3587/1	AUDICONSULTING SA	A28956621	CONducIR SOBREPASANDO EL LIMITE DE	CARRETERA DE	4466 GSP	24/08/11 11:47	50.1 *G *RGC	400 / 200	4
3601/1	FERREIRA LEITE IZILDA	Y0893732	NO RESPETAR, EL CONDUCTOR, LA LUZ ROJA DE UN	CUESTA DE LA	2883 FKL	07/09/11 17:47	146.A *G *RGC	200 / 100	4
3604/1	PEREZ TRINIDAD VICENTE	22544339	NO RESPETAR, EL CONDUCTOR, LA LUZ ROJA DE UN	TIRSO DE MOLINA	5967	06/09/11 18:09	146.A *G *RGC	200 / 100	4
3618/1	PAYUELAS SA	A30222590	ESTACIONAR SOBRE LA ACERA	INFANTES DE LARA	8790 FVC	26/08/11 14:44	94.2E *L *RGC	80 / 40	0
3621/1	BARTOLOME RODRIGUEZ	16566760	ESTACIONAR EN SENTIDO CONTRARIO AL DE LA	LAS CASAS	1884 HCF	27/07/11 12:10	90.1 *L *RGC	80 / 40	0
3625/1	RUIZ BERMUDEZ ADRIAN	17764710	ESTACIONAR EN PROHIBIDO	PLAZA DEL	6953 DZH	04/08/11 11:13	94.2 *L *RGC	80 / 40	0
3627/1	OCHOA SALCEDO REBECA	16004511	ESTACIONAR EN VADO PERMANENTE	VENERABLE	4064 DZV	04/08/11 13:33	94.2F *L *RGC	80 / 40	0
3638/1	CRUCES NAVARRO MARIA DEL	33357111	ESTACIONAR EN PROHIBIDO	ESTUDIOS	4764 DLZ	25/08/11 12:00	94.2 *L *RGC	80 / 40	0



# Boletín Oficial de la Provincia de Soria

Núm. 148

Miércoles, 28 de Diciembre de 2011

Pág. 2464

BOPSO 148 28122011

Nº Expte.	Titular Conductor/a	D.N.I. C.I.F.	Descripción hecho denunciado	Lugar Infracción	Vehículo Matrícula	Denuncia Fecha/Hora	Art.Cal.	Importe Total/Reducido	*P
3644/1	CEBRIAN SORIANO ALBERTO	07539073	ESTACIONAR EN PROHIBIDO	MESTA	2651 BFJ	27/08/11 8:50	94.2	*L*RGC 80 / 40	0
3661/1	MARIN FERRER EDUARDO	38819965	ESTACIONAR EN RESERVADO PARA AUTOBUSES	LAS CASAS	4743	30/08/11 17:05	159.5	*L*RGC 80 / 40	0
3698/1	BORJA MUÑOZ MARIA ANTONIA	16805142	ESTACIONAR EN PROHIBIDO	SAN MARTIN	SO 3091 G	02/09/11 20:02	94.2	*L*RGC 80 / 40	0
3721/1	MEASY IMPORT EXPORT S.L	B95547394	ESTACIONAR EN PROHIBIDO POR SEÑAL VERTICAL	MARIANO VICEN	4949	05/09/11 12:15	154.-	*L*RGC 80 / 40	0
3880/1	BERMEJO CASCANTE	42917637	CONducIR SOBREPASANDO EL LIMITE DE VELOCIDAD	CARRETERA DE	6737 CYN	07/09/11 11:29	50.1	*G*RGC 100 / 50	0
3897/1	SHARIFI SEDIGHEH	X2472875	ESTACIONAR EN ZONA SEÑALIZADA PARA CARGA Y	AVENIDA DE	M 2551 SZ	08/09/11 12:05	94.2C	*L*RGC 80 / 40	0
3898/1	HERAS MATEO BLANCA	72886249	ESTACIONAR EN ZONA AZUL SIN COLOCAR EL	LA DOCTRINA	SO 5666 C	08/09/11 16:30	94.2B	*L*RGC 80 / 40	0
3948/1	RODRIGUEZ ESCUDERO MARIA	08840297	NO RESPETAR, EL CONDUCTOR, LA LUZ ROJA DE UN	TIRSO DE MOLINA	0279 FFW	05/10/11 13:40	146.A	*G*RGC 200 / 100	4
3950/1	ROCHA SOLETO SILVANA	X8344728	NO RESPETAR, EL CONDUCTOR, LA LUZ ROJA DE UN	TIRSO DE MOLINA	SO 3025 F	06/10/11 11:38	146.A	*G*RGC 200 / 100	4
3974/1	SEVILLANO SEVILLANO ANA	16741181	NO RESPETAR, EL CONDUCTOR, LA LUZ ROJA DE UN	CUESTA DE LA	5810	26/09/11 8:57	146.A	*G*RGC 200 / 100	4
3976/1	FERRERAS FELIZ SANTA	47948568	NO RESPETAR, EL CONDUCTOR, LA LUZ ROJA DE UN	CUESTA DE LA	B 8953 SY	28/09/11 10:41	146.A	*G*RGC 200 / 100	4
3980/1	SANCHEZ BAUTISTA LADY	11861930	NO RESPETAR, EL CONDUCTOR, LA LUZ ROJA DE UN	CUESTA DE LA	NA 3495	29/09/11 13:51	146.A	*G*RGC 200 / 100	4
3983/1	GARCIA MARCO MARIA PILAR	73095655	NO RESPETAR, EL CONDUCTOR, LA LUZ ROJA DE UN	CUESTA DE LA	Z 1826 BD	01/10/11 12:50	146.A	*G*RGC 200 / 100	4
3984/1	RODRIGUEZ SANCHEZ JOSE	07834428	NO RESPETAR, EL CONDUCTOR, LA LUZ ROJA DE UN	CUESTA DE LA	4809 CJF	01/10/11 14:03	146.A	*G*RGC 200 / 100	4
4055/1	DEL PINO MATEO BERNARDO	72883813	ESTACIONAR EN RESERVADO PARA AUTOBUSES	MARIANO GRANADOS	3983 GSV	16/09/11 20:45	159.5	*L*RGC 80 / 40	0
2224/1	ADELMOUMEN RACHID	X2633084	ESTACIONAR EN LOS CARRILES O PARTES DE LA VÍA	ROTA DE	2005 GBV	08/06/11 12:15	94.2A	*L*RGC 80 / 40	0
A-0722/	ALCALDE SANCHEZ JOAQUIN	16801754	NO INDICAR EL TITULAR DEL VEHÍCULO,	-	8855	04/03/11 17:10	9.Bis	*MG 600 / 600	0
3510/1	ALHAMAMRA AHMED	X4450106	NO RESPETAR LA INDICACIÓN DE UNA MARCA VIAL	VENERABLE	IB 4224 DS	24/08/11 12:02	171.-	*L*RGC 80 / 40	0
3650/1	ALMAJANO ORTEGA ROMAN	02892495	ESTACIONAR EN ZONA AZUL SIN COLOCAR EL	MESTA	2753	29/08/11 16:35	94.2B	*L*RGC 80 / 40	0
3153/1	ALVAREZ FERNANDEZ JOSE	16780908	CONducIR SOBREPASANDO EL LIMITE DE VELOCIDAD	AVENIDA DE	VA 2742 AD	01/08/11 15:41	50.1	*G*RGC 400 / 200	4
3437/1	AMZIGH YOUSSEF	X4769321	ESTACIONAR EN PROHIBIDO	PLAZA CINCO VILLAS	2496 FCC	13/07/11 4:20	94.2	*L*RGC 80 / 40	0
3620/1	APARICIO ABAD SILVIA	16805658	CONducIR UTILIZANDO MANUALMENTE EL TELEFONO	MARQUES DE	3482 BVG	26/08/11 14:28	18.2	*G*RGC 200 / 100	3
4009/1	APARICIO ABAD SILVIA	16805658	NO UTILIZAR EL CONDUCTOR DEL VEHICULO	ADUANA VIEJA	3482 BVG	13/09/11 13:26	117.1	*G*RGC 200 / 100	3
3959/1	AREBALO ORTEGA ANGEL	72899114	NO OBEDECER UNA SEÑAL DE OBLIGACION	SANTA MARIA	SO 0493 G	13/09/11 8:55	155.1	*G*RGC 200 / 100	0
3199/1	ASENJO MIGUEL MARIANA	72879265	CONducIR SOBREPASANDO EL LIMITE DE VELOCIDAD	AVENIDA DE	TF 6144 BH	16/08/11 13:28	50.1	*G*RGC 300 / 150	2
3588/1	BENITO BENITEZ LUGO MARIA	11720187	CONducIR SOBREPASANDO EL LIMITE DE VELOCIDAD	CARRETERA DE	4523 FZS	24/08/11 11:42	50.1	*G*RGC 100 / 50	0
3533/1	BERNA QUINTO ANA MARIA	16810823	ESTACIONAR EN ZONA SEÑALIZADA PARA CARGA Y	VENERABLE PALAFOX	2332	25/08/11 10:13	94.2C	*L*RGC 80 / 40	0
A-1316/	BORJA BORJA JOSE LUIS	45420444	NO INDICAR EL TITULAR DEL VEHÍCULO,	-	2075	14/04/11 13:58	9.Bis	*MG 600 / 600	0
3191/1	CASALED DURAN MARIANO	77096134	CONducIR SOBREPASANDO EL LIMITE DE VELOCIDAD	AVENIDA DE	7682 GVF	18/08/11 17:17	50.1	*G*RGC 100 / 50	0
3174/1	CASQUERO FERNANDEZ MARIA	07835038	CONducIR SOBREPASANDO EL LIMITE DE VELOCIDAD	CARRETERA DE	2396 DTH	15/08/11 11:55	50.1	*G*RGC 300 / 150	2
3165/1	CASTRO DE CARAMANZANA	09342425	CONducIR SOBREPASANDO EL LIMITE DE VELOCIDAD	AVENIDA DE	0750 DYD	03/08/11 11:19	50.1	*G*RGC 300 / 150	2
3486/1	CERRADA ALGARRA CARMEN	16661142	ESTACIONAR SOBRE LA ACERA	PLAZA DE	SO 5751 D	20/08/11 2:45	94.2E	*L*RGC 80 / 40	0
3495/1	CHAVARRIA BAINES PABLO	16807037	ESTACIONAR EN PROHIBIDO POR SEÑAL VERTICAL	PLAZA DE LA BLANCA	SO 1873 G	22/08/11 13:09	154.-	*L*RGC 80 / 40	0
3265/1	CHAVEZ HERNANDEZ JUAN	X7588884	ESTACIONAR EN ZONA PEATONAL	ADUANA VIEJA	M 5290 VG	04/08/11 13:00	94.2E	*L*RGC 80 / 40	0
A-1601/	CHOQUE QUIESPE ROLANDO	X8256091	NO INDICAR EL TITULAR DEL VEHÍCULO,	-	SO 9313 E	04/05/11 9:40	9.Bis	*MG 600 / 600	0
3168/1	CINALLI PETRINGA FEDERICO	72897923	CONducIR SOBREPASANDO EL LIMITE DE VELOCIDAD	CARRETERA DE	M 6600 ZM	15/08/11 11:56	50.1	*G*RGC 300 / 150	2
4001/1	COELLO TORQUEMADA BEATRIZ	12116292	NO RESPETAR, EL CONDUCTOR, LA LUZ ROJA DE UN	CUESTA DE LA	3701 DZN	13/10/11 13:03	146.A	*G*RGC 200 / 100	4
3311/1	DIEZ ROMERA ELISEO	16738417	ESTACIONAR EN PROHIBIDO	ESPOLON	SO 7375 C	08/07/11 13:00	94.2	*L*RGC 80 / 40	0
A-5532/	DUAL BORJA MIGUEL	09255874	NO INDICAR EL TITULAR DEL VEHÍCULO,	-	P 8606 H	28/10/10 15:10	9.Bis	*MG 600 / 600	0
3651/1	ESTEBAN GASANZ JOSE LUIS	16800877	ESTACIONAR EN RESERVADO PARA TAXIS	PLAZA RAMON Y	1513 CPF	29/08/11 18:51	159.5	*L*RGC 80 / 40	0
3307/1	FERRER MACHIN JULIO	16801275	ESTACIONAR EN ZONA SEÑALIZADA PARA CARGA Y	ROTA DE	SO 4573 F	08/08/11 12:45	94.2C	*L*RGC 80 / 40	0
3629/1	FERRER MACHIN JULIO	16801275	ESTACIONAR EN VADO PERMANENTE	POSITO	SO 4573 F	19/08/11 12:25	94.2F	*L*RGC 80 / 40	0
3923/1	FERRER MACHIN JULIO	16801275	NO RESPETAR LA INDICACIÓN DE UNA MARCA VIAL	CARO	SO 4573 F	11/09/11 13:30	171.-	*L*RGC 80 / 40	0
4050/1	GAGO PEREZ LORENA	71275753	ESTACIONAR EN ZONA PEATONAL	VICENTE TUTOR	1385 CKX	16/09/11 9:55	94.2E	*L*RGC 80 / 40	0
3544/1	GALLEGO CABALLERO ALBERTO	72885973	ESTACIONAR EN PROHIBIDO POR SEÑAL VERTICAL	PLAZA DE	SO 5641 E	25/08/11 16:34	154.-	*L*RGC 80 / 40	0
3711/1	GALLEGO CABALLERO ALBERTO	72885973	ESTACIONAR EN CARRIL DE CIRCULACION	VENERABLE	2484 CSF	03/09/11 20:55	91.1	*G*RGC 200 / 100	0
4038/1	GALLEGO CABALLERO	72884914	ESTACIONAR EN ZONA SEÑALIZADA PARA CARGA Y	PLAZA DEL	7609	15/09/11 12:06	94.2C	*L*RGC 80 / 40	0
3528/1	GARCIA CEÑA MANUEL	16804859	ESTACIONAR EN PASO DE PEATONES CON RIESGO	CARO	4878	25/08/11 12:30	94.2A	*G*RGC 200 / 100	0
4019/1	GARCIA SANZ RODOLFO	20780472	ESTACIONAR EN ZONA AZUL SIN COLOCAR EL	MESTA	9367	13/09/11 11:08	94.2B	*L*RGC 80 / 40	0
3745/1	GARCIA TIerno ANGEL LUIS	16795737	ESTACIONAR EN ZONA PEATONAL	SAN JUAN	SO 0865 G	08/09/11 19:55	94.2E	*L*RGC 80 / 40	0
3459/1	GIL GARCIA JOSE LUIS	16795661	ESTACIONAR EN ZONA SEÑALIZADA PARA CARGA Y	AVENIDA DE	0316	17/08/11 9:55	94.2C	*L*RGC 80 / 40	0
3470/1	GOMEZ GOMEZ TEOFILLO JUAN	16792822	ESTACIONAR EN RESERVADO PARA TAXIS	PLAZA RAMON Y	SO 6870 D	18/08/11 13:35	159.5	*L*RGC 80 / 40	0
3697/1	GOMEZ GOMEZ TEOFILLO JUAN	16792822	ESTACIONAR EN PROHIBIDO	BODAS REALES	SO 7056 E	02/09/11 15:44	94.2	*L*RGC 80 / 40	0
4060/1	GOMEZ GOMEZ TEOFILLO JUAN	16792822	ESTACIONAR EN VADO PERMANENTE	SAN PEDRO DE OSMA	SO 6870 D	17/09/11 14:50	94.2F	*L*RGC 80 / 40	0
4034/1	GONZALEZ RUBIO LUIS	16797115	ESTACIONAR EN ZONA AZUL SIN COLOCAR EL	ESPOLON	SO 0671 G	15/09/11 16:18	94.2B	*L*RGC 80 / 40	0
3492/1	GRAICHI EPOUSE KELLOVA	X4896322	NO RESPETAR, EL CONDUCTOR, LA LUZ ROJA DE UN	PUERTAS DE PRO	LO 3124 S	22/08/11 0:50	146.A	*G*RGC 200 / 100	4
3585/1	GUISANDE SANCHO DAVID	16810350	CONducIR SOBREPASANDO EL LIMITE DE VELOCIDAD	CARRETERA DE	9047 CBT	24/08/11 11:49	50.1	*G*RGC 300 / 150	2
3219/1	HAHATKO RUSLAN	X3256349	NO RESPETAR, EL CONDUCTOR, LA LUZ ROJA DE UN	CUESTA DE LA	4148 DXJ	14/08/11 12:44	146.A	*G*RGC 200 / 100	4
4043/1	HERNANDEZ GONZALEZ JOSE	72888849	ESTACIONAR EN PASO DE PEATONES CON RIESGO	ROTA DE	5696 CVR	15/09/11 1:40	94.2A	*G*RGC 200 / 100	0
A-1583/	HERNANDEZ MARCO DE	16778522	NO INDICAR EL TITULAR DEL VEHÍCULO,	-	M 3314 VN	30/04/11 13:20	9.Bis	*MG 600 / 600	0





Nº Expte.	Titular Conductor/a	D.N.I. C.I.F.	Descripción hecho denunciado	Lugar Infracción	Vehículo Matrícula	Denuncia Fecha/Hora	Art.Cal.	Importe Total/Reducido	*P
4061/1	HERNANDEZ MARCO DE	16778522	NO RESPETAR LA INDICACIÓN DE UNA MARCA VIAL	ESTUDIOS	M 3314 VN	17/09/11 22:10	171.- *L *RGC	80 / 40	0
A-0603/	IRIGOYEN RASILLA DE LA	15784895	NO INDICAR EL TITULAR DEL VEHÍCULO,	-	1757 GKK	21/02/11 16:11	9.Bis *MG	900 / 900	0
3611/1	IZQUIERDO RUIZ ALICIA	16804210	CONducIR UTILIZANDO MANUALMENTE EL TELEFONO	MARIANO GRANADOS	AL 5185 V	26/08/11 13:15	18.2 *G *RGC	200 / 100	3
A-1161/	JIMENEZ BARCA VENANCIO	16800813	NO INDICAR EL TITULAR DEL VEHÍCULO,	-	M 6990 PN	04/04/11 18:57	9.Bis *MG	600 / 600	0
3541/1	JIMENEZ JIMENEZ MIGUEL	71105237	ESTACIONAR EN PROHIBIDO POR SEÑAL VERTICAL	LA DOCTRINA	3670 DTY	25/08/11 16:00	154.- *L *RGC	80 / 40	0
3506/1	LABANDA IZQUIERDO JESUS	72883877	ESTACIONAR SOBRE LA ACERA	LAS CASAS	C 3016	23/08/11 7:50	94.2E *L *RGC	80 / 40	0
3304/1	LAPIZONDO FERNANDEZ MARIA	16809684	ESTACIONAR EN PROHIBIDO POR SEÑAL VERTICAL	AGUIRRE	1488 BTY	08/08/11 9:45	154.- *L *RGC	80 / 40	0
4045/1	LEZMA OLORTEGUI MIGUEL	X9525498	NO RESPETAR SEÑAL DE CEDA EL PASO.	HELIODORO	SO 3990 D	15/09/11 9:24	151.2 *G *RGC	200 / 100	0
3014/1	MADRHAR MOHAMMED	X2796757	NO RESPETAR, EL CONDUCTOR, LA LUZ ROJA DE UN	CUESTA DE LA	V 4683 EX	08/08/11 10:56	146.A *L *RGC	200 / 100	4
3413/1	MAINEZ FERNANDEZ TOMAS	16783015	NO OBEDECER UNA SEÑAL DE PROHIBICIÓN	PLAZA DE SAN GIL	SO 1953 F	11/08/11 16:10	154.- *L *RGC	80 / 40	0
3694/1	MAINEZ FERNANDEZ TOMAS	16783015	ESTACIONAR EN ZONA PEATONAL	PLAZA DE SAN GIL	SO 1953 F	02/09/11 0:28	94.2E *L *RGC	80 / 40	0
3727/1	MAINEZ FERNANDEZ TOMAS	16783015	ESTACIONAR EN ZONA PEATONAL	LAS LAGUNAS	SO 1953 F	05/09/11 0:42	94.2E *L *RGC	80 / 40	0
3572/1	MANSO PESCADOR JESUS	16805046	CONducIR SOBREPASANDO EL LIMITE DE VELOCIDAD	"A" POLIGONO	2470 FNM	30/08/11 11:23	50.1 *G *RGC	400 / 200	4
3483/1	MARCO SORIA ISIDORO	16784490	ESTACIONAR EN ZONA EXCLUIDA DE LA CIRCULACION	GAYA NUÑO, AVENIDA	SO 4976 F	20/08/11 23:30	170.- *L *RGC	80 / 40	0
3738/1	MARQUEZ SOTO LEONARDO	X6603972	ESTACIONAR EN ZONA SEÑALIZADA PARA CARGA Y	CLEMENTE SAENZ	7751 FHC	07/09/11 16:20	94.2C *L *RGC	80 / 40	0
2977/1	MELUSEL GEORGE	X8340230	ESTACIONAR EN ZONA PEATONAL	SAN JUAN	3623 FSX	21/07/11 14:00	94.2E *L *RGC	80 / 40	0
3960/1	MENDEZ TACURI ALBERTO	X6502101	NO FACILITAR SU IDENTIDAD NI LOS DATOS DEL	CARRETERA	1446 DHF	13/09/11 7:48	129.2 *G *RGC	200 / 100	0
3220/1	MERINO ORTIZ ELIO LEODAN	X3938676	CIRCULAR EN SENTIDO CONTRARIO AL ESTIPULADO	CUESTA DE LA	9511 FYJ	15/08/11 0:04	44.1 *MG	500 / 250	4
A-1146/	MIELGO GARCIA JOSE ALBERTO	22740718	NO INDICAR EL TITULAR DEL VEHÍCULO,	-	9376 FSP	02/04/11 2:32	9.Bis *MG	1500 /	0
3431/1	MIGUEL DE MIGUEL ANDRES DE	16784324	ESTACIONAR EN ZONA SEÑALIZADA PARA CARGA Y	ROTA DE	3202 GLS	12/08/11 8:50	94.2C *L *RGC	80 / 40	0
A-1758/	MORAL ALONSO CESAR	16807718	NO INDICAR EL TITULAR DEL VEHÍCULO,	-	5606 CBB	08/05/11 19:43	9.Bis *MG	600 / 600	0
3428/1	MORAL ALONSO CESAR	16807718	ESTACIONAR EN ZONA SEÑALIZADA PARA CARGA Y	PLAZA DEL	5606 CBB	12/08/11 16:57	94.2C *L *RGC	80 / 40	0
3730/1	MORAL ALONSO CESAR	16807718	ESTACIONAR EN ZONA SEÑALIZADA PARA CARGA Y	ADUANA VIEJA	5606 CBB	06/09/11 19:55	94.2C *L *RGC	80 / 40	0
3615/1	MUÑOZ RUIZ JUAN CARLOS	16806204	ESTACIONAR EN ZONA PEATONAL	PLAZA DEL VERGEL	4813 DNJ	26/08/11 11:50	94.2E *L *RGC	80 / 40	0
2951/1	NINO BERGARA BORJA	16058085	NO RESPETAR LA INDICACIÓN DE UNA MARCA VIAL	SANTA BARBARA	8097 GXX	18/07/11 12:00	171.- *L *RGC	80 / 40	0
2963/1	NINO BERGARA BORJA	16058085	ESTACIONAR EN ZONA SEÑALIZADA PARA CARGA Y	PLAZA RAMON Y	8097 GXX	20/07/11 13:00	94.2C *L *RGC	80 / 40	0
3207/1	NISTOR MIHAI	X7123232	CONducIR SOBREPASANDO EL LIMITE DE VELOCIDAD	AVENIDA DE	2947 BBT	20/08/11 19:55	50.1 *G *RGC	300 / 150	2
2898/1	OLSEN PARRA MARIA ESTELA	50289954	NO RESPETAR, EL CONDUCTOR, LA LUZ ROJA DE UN	CUESTA DE LA	6558 BYS	01/08/11 8:31	146.A *G *RGC	200 / 100	4
3491/1	ORDEN DE LA MOZO ANGELES	16778104	ESTACIONAR EN ZONA SEÑALIZADA PARA CARGA Y	MARIANO VICEN	SO 3256 G	22/08/11 11:20	94.2C *L *RGC	80 / 40	0
3315/1	PABLO RAMIREZ JAIME	72881804	ESTACIONAR EN ZONA PEATONAL	ADUANA VIEJA	2466	09/08/11 12:48	94.2E *L *RGC	80 / 40	0
4063/1	PANAITE STEFAN	X7637039	NO RESPETAR LA INDICACIÓN DE UNA MARCA VIAL	ESTUDIOS	SO 5238 E	17/09/11 22:03	171.- *L *RGC	80 / 40	0
3729/1	PINILLA LLORENTE MARIA	16789897	ESTACIONAR EN RESERVADO PARA TAXIS	PLAZA RAMON Y	3779 DVG	05/09/11 18:45	159.S *L *RGC	80 / 40	0
3961/1	PINILLA LLORENTE MARIA	16789897	ESTACIONAR EN LOS CARRILES O PARTES DE LA VÍA	MARIANO VICEN	3779 DVG	12/09/11 20:05	94.2A *L *RGC	80 / 40	0
3664/1	POSTIGO SERRANO JOSE LUIS	16806406	ESTACIONAR EN ZONA PEATONAL	NUMANCIA	SO 1329 G	30/08/11 17:26	94.2E *L *RGC	80 / 40	0
4018/1	PRIETO ARRIBAS LAURA	16806071	NO RESPETAR LA INDICACIÓN DE UNA MARCA VIAL	BIENVENIDO CALVO	6622	13/09/11 13:00	171.- *L *RGC	80 / 40	0
A-1310/	RAMALLO MARTINEZ DAVID	34787958	NO INDICAR EL TITULAR DEL VEHÍCULO,	-	7218	08/04/11 15:04	9.Bis *MG	600 / 600	0
4029/1	RAMALLO MARTINEZ DAVID	34787958	ESTACIONAR EN PROHIBIDO POR SEÑAL VERTICAL	PLAZA DE	7218	15/09/11 3:30	154.- *L *RGC	80 / 40	0
A-1320/	RODRIGUEZ ORDOÑEZ FABIAN	X3593464	NO INDICAR EL TITULAR DEL VEHÍCULO,	-	0899 HBF	18/04/11 12:08	9.Bis *MG	600 / 600	0
3181/1	RUBIO ARANDA MIGUEL	16796016	CONducIR SOBREPASANDO EL LIMITE DE VELOCIDAD	"A" POLIGONO	3677 CVR	17/08/11 11:16	50.1 *G *RGC	300 / 150	2
3633/1	SAINZ PEÑA JESUS MANUEL	16794783	ESTACIONAR EN PASO DE PEATONES	VIRGEN DEL ESPINO	1880	22/08/11 0:01	94.2E *L *RGC	80 / 40	0
3626/1	SANTOS SILVA VIVIA MIRELA	X6016914	ESTACIONAR EN RESERVADO PARA TAXIS	PLAZA RAMON Y	M 3159 TY	04/08/11 13:18	159.S *L *RGC	80 / 40	0
3741/1	SANZ LOPEZ FRANCISCO	16799326	ESTACIONAR EN PROHIBIDO POR SEÑAL VERTICAL	PLAZA DEL	3039	07/09/11 13:50	154.- *L *RGC	80 / 40	0
A-1304/	SANZ PEREZ DIEGO	72881421	NO INDICAR EL TITULAR DEL VEHÍCULO,	-	BI 0642 BP	24/04/11 20:12	9.Bis *MG	600 / 600	0
3148/1	SERRANO RAMIREZ FRANCISCO	16801637	ESTACIONAR EN ZONA AZUL SIN COLOCAR EL	TERCIO NUMANTINO	9135 DMT	02/08/11 10:08	94.2B *L *RGC	80 / 40	0
3407/1	SERVICIOS FORESTALES PAME	B42181313	ESTACIONAR SOBRE LA ACERA	CARRETERA	M 2224 GX	11/08/11 10:25	94.2E *L *RGC	80 / 40	0
3298/1	SOLADRERO ALVAREZ RAYON	15874110	ESTACIONAR EN PROHIBIDO POR SEÑAL VERTICAL	MEDINACELI	SO 3383 F	07/08/11 0:30	154.- *L *RGC	80 / 40	0
2742/1	TEFIK TEFIK ALI	X8710153	ESTACIONAR SOBRE LA ACERA	LA DOCTRINA	SO 3855 E	07/07/11 14:31	94.2E *L *RGC	80 / 40	0
3226/1	TUNKARA ALHAGIE BABA	X1434765	NO RESPETAR, EL CONDUCTOR, LA LUZ ROJA DE UN	TIRSO DE MOLINA	SS 0310	11/08/11 10:32	146.A *G *RGC	200 / 100	4
3527/1	UNTORIA MANRIQUE RICARDO	72890008	ESTACIONAR EN ZONA AZUL SIN COLOCAR EL	ESPOLON	M 9203 VP	25/08/11 16:30	94.2B *L *RGC	80 / 40	0
A-0768/	VALENTIN ARTIGAS FERNANDO	17707356	NO INDICAR EL TITULAR DEL VEHÍCULO,	-	9292	12/02/11 16:44	9.Bis *MG	600 / 600	0
A-1828/	VALENTIN ARTIGAS FERNANDO	17707356	NO INDICAR EL TITULAR DEL VEHÍCULO,	-	2660 CZH	05/05/11 10:28	9.Bis *MG	900 / 900	0
3539/1	VIDAL FERNANDEZ MARTINA	09722593	ESTACIONAR EN ZONA SEÑALIZADA PARA CARGA Y	AVENIDA DE	6960	25/08/11 13:10	94.2C *L *RGC	80 / 40	0
4035/1	YAGUE BACIGALUPE VANESA	72887568	ESTACIONAR EN PROHIBIDO POR SEÑAL VERTICAL	AVENIDA DE	SO 7038 F	15/09/11 20:15	154.- *L *RGC	80 / 40	0

Total: 173

\*Abreviaturas: \*RGC = Reglamento General de Circulación, R. Decreto 1428/2003, de 21 de noviembre. \*LSV= Ley de Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, R. Decreto Ley 339/1990 de 2 de marzo. \*RPST= Reglamento de Procedimiento Sancionador en materia de Tráfico, R. Decreto 320/1994, de 25 de febrero.

\*LRJAPPAC = Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, Ley 30/1992, de 26 de noviembre. \*OMT = Ordenanza Municipal de Tráfico y Seguridad Vial, publicada en el BOP el 25/10/2004. \*RGV = Reglamento General de Vehículos, R.D. 2822/1998, de 23 de diciembre. Calificación infracción: \*L = Leve; \*G = Grave; \*M = Muy Grave. \*P = Puntos a detracer una vez la sanción sea firme.



*CÉDULA de notificación resolución expedientes sancionadores (Denuncias posteriores al 24 de mayo de 2010).*

Intentada sin resultado la notificación de las resoluciones de los expedientes sancionadores cuyos titulares se indican y al amparo de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. 12, de 14 de enero de 1999), se hace pública notificación a los interesados mediante el presente anuncio:

A la vista de los antecedentes que obran en el expediente instruido en virtud de denuncia formulada por el hecho que se indica, el Primer Teniente de Alcalde, D. Luis A. Rey de las Heras, en uso de las facultades delegadas por Resolución de la Alcaldía de fecha 11 de julio de 2007, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 68.2 de la \*LSV, 15.1 y 15.3, del \*RPST, asistido por el Secretario General adoptó la siguiente Resolución:

“Estimándose probados los hechos y considerando que los mismos constituyen una infracción del precepto que se indica, de conformidad con la propuesta del Instructor, HE RESUELTO, imponer la sanción que también se indica a los titulares que se relacionan.”

MODO DE PROCEDER:

A.- CONFORMIDAD CON LA RESOLUCIÓN: PAGO DE LA SANCIÓN

La multa deberá hacerse efectiva dentro de los quince días naturales siguientes a la fecha de su firmeza, (Art. 90, L.S.V.), en horario de 9 a 14 y de lunes a viernes, en la Oficina de Denuncias de la Policía Local de Soria, sita en la calle Obispo Agustín, 2, a través de giro postal o mediante transferencia bancaria en la cuenta abierta a tal efecto en la entidad, Caja Rural Provincial de Soria, nº 3017-0100-51-2047245721 a nombre del “Excmo. Ayuntamiento de Soria, Policía Local”, sin olvidar consignar el número de expediente, fecha de la denuncia y titular de la misma.

B.- DISCONFORMIDAD CON LA RESOLUCIÓN:

La resolución es definitiva en vía administrativa pudiendo interponer potestativamente recurso de reposición, ante el Ilmo. Sr. Alcalde, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación. No se tendrán en cuenta en la resolución del recurso hechos, documentos y alegaciones que pudieran haber sido aportadas en el procedimiento originario.

La interposición del recurso de reposición no suspenderá la ejecución del acto impugnado ni la de la sanción. En caso de que el recurrente solicite la suspensión de la ejecución, ésta se entenderá denegada transcurrido el plazo de un mes desde la solicitud.

El recurso de reposición se entenderá desestimado si no recae resolución expresa en el plazo de un mes, quedando expedita la vía contencioso-administrativa.

El recurso contencioso-administrativo podrá interponerlo directamente en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de esta publicación, ante el Juzgado de la misma Jurisdicción con sede en Soria o en el lugar donde tenga fijada su residencia.

En caso de haber interpuesto recurso de reposición no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto. En el caso de desestimación presunta el plazo de interposición será de seis meses y se contará desde el día siguiente a aquel en que deba entenderse desestimado por silencio administrativo.

NOTAS DE INTERÉS:

Las sanciones no abonadas, de no hacer efectivo su importe en el plazo indicado, su exacción se llevará a cabo por el procedimiento de apremio, incrementándose el importe hasta en un



20%, más los intereses legales que correspondan, siendo título ejecutivo la providencia de apremio notificada al deudor, expedida por el órgano competente de la Administración gestora. (Art. 90, \*L.S.V).

\*En caso de que la sanción conlleve la detracción de puntos, éstos se retirarán del permiso o licencia para conducir una vez la sanción sea firme.

## NOTIFICACION RESOLUCIONES POSTERIORES AL 24 DE MAYO

Nº Expte.	Titular Conductor/a	D.N.I. C.I.F.	Descripción hecho denunciado	Lugar Infracción	Vehículo Matrícula	Denuncia Fecha/Hora	Art.Cal.	Importe Sanción	*P
A-0010/0851/1	GARCIA MORENO SORAYA	72884369	NO INDICAR EL TITULAR DEL VEHÍCULO,	-	2466	06/01/11 13:4	9.Bis *MG	600	0
0990/1	PALACIOS HEREDIA ENRIQUE	70019857	CONducIR UTILIZANDO MANUALMENTE EL TELEFONO	OBISPO AGUSTIN	M 4612 ZF	11/03/11 12:2	18.2 *G *RGC	200	3
1233/1	ESTEBAN FERNANDEZ ALBERTO	01179448	NO DETENERSE ANTE UNA SEÑAL DE STOP	EDUARDO SAAVEDRA	8959	22/03/11 14:1	151.2 *G *RGC	200	4
1249/1	CAMARA CARRERA REBECA	71284193	NO RESPETAR, EL CONDUCTOR, LA LUZ ROJA DE UN	MARIANO GRANADOS	7329 GJN	07/04/11 15:1	146.A *G *RGC	200	4
3031/1	MIGUEL DE RAMOS ALVARO	16622416	NO OBEDECER UNA SEÑAL DE PROHIBICION O	ALCAZAR DE TOLEDO	3202 GLS	11/02/11 9:20	154.- *G *RGC	200	0
3131/1	FERNANDEZ POZO FRANCISCO	16799743	NO UTILIZAR EL CONDUCTOR DEL VEHICULO	CONDES DE GOMARA	3120 DFP	27/07/11 18:2	117.1 *G *RGC	200	3
A-4027/	MERAN SIMON BOLIVAR	X9581006	NO RESPETAR, EL CONDUCTOR, LA LUZ ROJA DE UN	SAN BENITO	VI 5974 X	31/07/11 1:14	146.A *G *RGC	200	4
A-4526/	SAN JOSE GARCIA VERONICA	09028116	NO INDICAR EL TITULAR DEL VEHÍCULO,	-	1380 BRV	24/08/10 11:2	9.Bis *MG	900	0
A-4578/	SANZ COLCHON MARIA	28453147	NO INDICAR EL TITULAR DEL VEHÍCULO,	-	1905	26/08/10 19:1	9.Bis *MG	600	0
A-4840/	CONSTRUNAVAR, SL	B31246135	NO INDICAR EL TITULAR DEL VEHÍCULO,	-	0058 BCF	07/09/10 9:48	9.Bis *MG	600	0
A-4868/	CASAOS AZNAR JOSE ANTONIO	17835000	NO INDICAR EL TITULAR DEL VEHÍCULO,	-	6314 BZZ	11/09/10 15:2	9.Bis *MG	600	0
A-5177/	CELORRIO GARCIA SANTIAGO	16790317	NO INDICAR EL TITULAR DEL VEHÍCULO,	-	M 3579 SU	16/09/10 15:1	9.Bis *MG	600	0
A-5221/	JIMENEZ MUÑOZ Mª DEL PILAR	51922556	NO INDICAR EL TITULAR DEL VEHÍCULO,	-	0388 BHJ	07/10/10 14:5	9.Bis *MG	600	0
A-5230/	ALDEA ROMERO MARIA AURORA	72866113	NO INDICAR EL TITULAR DEL VEHÍCULO,	-	6418 GLY	12/10/10 17:4	9.Bis *MG	600	0
A-5328/	GONZALEZ MUÑOZ ARTURO	16807679	NO INDICAR EL TITULAR DEL VEHÍCULO,	-	9556	15/10/10 15:2	9.Bis *MG	600	0
A-5365/	DUAL BORJA RAFAEL	45574991	NO INDICAR EL TITULAR DEL VEHÍCULO,	-	BU 2110 W	21/10/10 14:5	9.Bis *MG	600	0
A-5542/	CATRINOI PETRU DAMIAN	X8692619	NO INDICAR EL TITULAR DEL VEHÍCULO,	-	4264 BCV	06/10/10 12:1	9.Bis *MG	900	0
A-5557/	LEDESMA GOMEZ LUIS	39153473	NO INDICAR EL TITULAR DEL VEHÍCULO,	-	6020	31/10/10 18:5	9.Bis *MG	600	0
5986/1	JIMENEZ BURGOS ROBERTO	73083362	NO INDICAR EL TITULAR DEL VEHÍCULO,	-	7024 FYW	04/11/10 19:4	9.Bis *MG	600	0
A-5995/	CALVO HERNANDEZ EDUARDO	45422624	NO RESPETAR, EL CONDUCTOR, LA LUZ ROJA DE UN	CUESTA DE LA	4681 FYT	29/11/10 18:4	146.A *G *RGC	200	4
A-5996/	HERNANDO MARCO DE MANUEL	16804200	NO INDICAR EL TITULAR DEL VEHÍCULO,	-	1750 GZK	05/12/10 10:4	9.Bis *MG	600	0
A-6152/	ALCAINE CATALA MARIA PILAR	17212573	NO INDICAR EL TITULAR DEL VEHÍCULO,	-	8025 FJH	05/12/10 13:1	9.Bis *MG	600	0
A-5726/	ABAGA MOLICO MARCIAL	76921509	NO INDICAR EL TITULAR DEL VEHÍCULO,	-	0075 BLC	22/12/10 15:5	9.Bis *MG	600	0
A-4542/	ALVAREZ ALONSO RAFAEL JESUS	46677502	NO INDICAR EL TITULAR DEL VEHÍCULO,	-	0743 GLL	08/11/10 17:1	9.Bis *MG	600	0
A-4043/	BLAZQUEZ MANTEGAS ABELIO	16808420	NO INDICAR EL TITULAR DEL VEHÍCULO,	-	7114	26/08/10 17:2	9.Bis *MG	600	0
A-0006/	CHANG CHASIN DANIEL A.	X3128410	NO INDICAR EL TITULAR DEL VEHÍCULO,	-	SO 0469 E	20/08/10 23:4	9.Bis *MG	600	0
A-3786/	CIRIA ANDRES CARLOS	16797699	NO INDICAR EL TITULAR DEL VEHÍCULO,	-	1505	05/01/11 22:1	9.Bis *MG	600	0
A-4569/	CIRIANO VELA CESAR DAVID	17730361	NO INDICAR EL TITULAR DEL VEHÍCULO,	-	5734 FVF	08/08/10 2:15	9.Bis *MG	600	0
A-3781/	CRESPO CARPIO ROLANDO	X4648444	NO INDICAR EL TITULAR DEL VEHÍCULO,	-	1952 CLD	03/09/10 17:4	9.Bis *MG	600	0
A-4886/	DUAL JIMENEZ JOSE LUIS	13088531	NO INDICAR EL TITULAR DEL VEHÍCULO,	-	LU 7977 V	05/08/10 9:34	9.Bis *MG	600	0
A-5178/	GARCIA JIMENEZ JESUS ANGEL	16804155	NO INDICAR EL TITULAR DEL VEHÍCULO,	-	0484 GDL	22/09/10 14:1	9.Bis *MG	600	0
2722/1	GARCIA JIMENEZ JESUS ANGEL	16804155	NO INDICAR EL TITULAR DEL VEHÍCULO,	-	0484 GDL	07/10/10 9:14	9.Bis *MG	600	0
A-5982/	GARCIA SANZ RODOLFO	20780472	CONducIR UTILIZANDO MANUALMENTE EL TELEFONO	AVENIDA DE	9367	03/07/11 12:1	18.2 *G *RGC	200	3
A-4582/	GOMARA SOTO JOSE JAVIER	16797474	NO INDICAR EL TITULAR DEL VEHÍCULO,	-	Z 3500 BJ	28/11/10 11:2	9.Bis *MG	600	0
A-4522/	GOMEZ GOMEZ FEDERICO	16665590	NO INDICAR EL TITULAR DEL VEHÍCULO,	-	1883 DXH	08/09/10 18:5	9.Bis *MG	600	0
A-5172/	HERNANDEZ GONZALEZ JOSE	72888849	NO INDICAR EL TITULAR DEL VEHÍCULO,	-	5696 CVR	25/08/10 13:4	9.Bis *MG	600	0
1838/1	HERNANDEZ GONZALEZ JOSE	72888849	NO INDICAR EL TITULAR DEL VEHÍCULO,	-	5696 CVR	06/10/10 14:1	9.Bis *MG	600	0
A-5932/	LAGUTIK VITALI	X7621451	CONducIR SOBREPASANDO EL LIMITE DE VELOCIDAD	"A" POLIGONO	M 0159 TM	17/05/11 11:5	50.1 *G *RGC	300	2
A-4009/	MARQUEZ REOYO MARIO LUIS	16804398	NO INDICAR EL TITULAR DEL VEHÍCULO,	-	SO 5111 E	01/12/10 21:2	9.Bis *MG	600	0
A-3780/	MARTINEZ ARAUZO JAVIER	16810646	NO INDICAR EL TITULAR DEL VEHÍCULO,	-	3764 GXP	18/08/10 11:4	9.Bis *MG	900	0
A-4689/	MATEOS GARCIA EMILIO JESUS	72887308	NO INDICAR EL TITULAR DEL VEHÍCULO,	-	2217 BPK	04/08/10 18:0	9.Bis *MG	600	0
A-3501/	MORENO GARCIA MARIA DEL	16785929	NO INDICAR EL TITULAR DEL VEHÍCULO,	-	V 4965 FZ	14/09/10 12:0	9.Bis *MG	900	0
A-5155/	MORENO GOMEZ LUIS	51630475	NO INDICAR EL TITULAR DEL VEHÍCULO,	-	3759 FTD	21/07/10 11:3	9.Bis *MG	900	0
0785/1	MUÑOZ TORRES JOSE	02536020	NO INDICAR EL TITULAR DEL VEHÍCULO,	-	9275 DZG	30/09/10 20:5	9.Bis *MG	600	0
A-4362/	OCHOA AYENSA MIGUEL ANGEL	16781084	NO INDICAR EL TITULAR DEL VEHÍCULO,	-	SO 7612 F	05/12/10 17:1	9.Bis *MG	600	0
A-3916/	PORTERO AGUAVIVA ANGEL	17430293	NO RESPETAR, EL CONDUCTOR, LA LUZ ROJA DE UN	TIRSO DE MOLINA	5510	23/02/11 18:1	146.A *G *RGC	200	4
A-4540/	PUYUELO PORTERO SARA	72883454	NO INDICAR EL TITULAR DEL VEHÍCULO,	-	SO 6635 F	30/08/10 20:2	9.Bis *MG	600	0
A-4699/	QUINONEZ FALCONEZ CARLOS	X3589009	NO INDICAR EL TITULAR DEL VEHÍCULO,	-	0508 FXZ	15/08/10 15:1	9.Bis *MG	600	0
A-3814/	RATA COLLARD CHRISTELLE	16802284	NO INDICAR EL TITULAR DEL VEHÍCULO,	-	SO 4681 E	25/08/10 20:2	9.Bis *MG	600	0
	RENTEA RADU VASILE	X2592242	NO INDICAR EL TITULAR DEL VEHÍCULO,	-	9318 BKK	15/09/10 12:0	9.Bis *MG	900	0
	SACRISTAN GUERRERO PEDRO	16777753	NO INDICAR EL TITULAR DEL VEHÍCULO,	-	M 0701 PG	10/08/10 21:3	9.Bis *MG	600	0

BOPSO 148 28122011



Nº Expte.	Titular Conductor/a	D.N.I. C.I.F.	Descripción hecho denunciado	Lugar Infracción	Vehículo Matrícula	Denuncia Fecha/Hora	Art.Cal.	Importe Sanción	*P
A-5547/	SANTOS LLORENTE VANESSA	72886599	NO INDICAR EL TITULAR DEL VEHÍCULO,	-	1319 DSJ	02/11/10 13:5	9.Bis *MG	600	0
Total: 52									

\*Abreviaturas: \*RGC = Reglamento General de Circulación, R. Decreto 1428/2003, de 21 de noviembre. \*LSV= Ley de Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, R. Decreto Ley 339/1990 de 2 de marzo. \*RPST= Reglamento de Procedimiento Sancionador en materia de Tráfico, R. Decreto 320/1994, de 25 de febrero.

\*LRJAPPAC = Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, Ley 30/1992, de 26 de noviembre. \*OMT = Ordenanza Municipal de Tráfico y Seguridad Vial, publicada en el BOP el 25/10/2004. \*RGV = Reglamento General de Vehículos, R.D. 2822/1998, de 23 de diciembre. Calificación infracción: \*L = Leve; \*G = Grave; \*M = Muy Grave. \*P =Puntos a detraer una vez la sanción sea firme. RPP = Resolución sancionadora con detraccion de puntos cuya

Soria, 16 de diciembre de 2011.– El Técnico de la Administración General (firma por delegación del Secretario General por Decreto de Alcaldía de fecha 15 de julio de 2011).– Fco. Javier Matute Antón. 3279

## ALMARZA

Transcurrido el plazo de exposición al público del acuerdo provisional de modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, adoptado por el Ayuntamiento Pleno de Almarza en sesión extraordinaria celebrada el día 26 de octubre de 2011, y no habiéndose presentado, dentro del mismo, reclamación alguna, se eleva a definitivo dicho acuerdo, según lo prevenido en el artículo 17.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

El artículo 4 de la Ordenanza Fiscal, coeficiente incremento cuotas, queda redactado como sigue:

“Las cuotas fijadas en el apartado 1 del artículo 95 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales quedarán incrementadas mediante la aplicación de un coeficiente del 1.15%”.

El artículo 6 de la Ordenanza Fiscal, exenciones y bonificaciones, queda redactado como sigue:

“En lo que respecta a exenciones se estará a lo dispuesto en el artículo 93 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Se establece una bonificación del 100% de la cuota del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica para los vehículos históricos o que tengan una antigüedad mínima de 25 años contados a partir de la fecha de su fabricación o, si ésta no se conociera, tomando como tal la de su primera matriculación, o en su defecto, la fecha en el que el correspondiente tipo o variante se dejó de fabricar”.

Contra el presente acuerdo definitivo de modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, los interesados podrán interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León con sede en Burgos en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este acuerdo en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Almarza, 20 de diciembre de 2011.– La Alcaldesa, Ascensión Pérez Gómez. 3252

## ALMAZÁN

El Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 12 del actual acordó aprobar provisionalmente la modificación del artículo 6 de la Ordenanza Fiscal siguiente:

**ORDENANZA Nº 11.- TASA POR DISTRIBUCIÓN DE AGUA, INCLUIDOS LOS DERECHOS DE ENGANCHE, COLOCACIÓN Y UTILIZACIÓN DE CONTADORES**

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 17 del R.D.L. 2/2004, por el que se aprobó el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, a efectos

BOPSO 148 28122011



de que los interesados legítimos puedan formular las reclamaciones en el plazo de treinta días, a partir del día siguiente al de la inserción de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

En el supuesto de no formularse reclamaciones el acuerdo se entenderá adoptado definitivamente.

Almazán, 13 de diciembre de 2011.– El Alcalde, José Antonio de Miguel Nieto. 3284

Por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 5 de diciembre de 2011, se adjudicó el contrato de obras de “Instalación eléctrica línea aérea de media tensión a 15 KV y modificación de línea aérea de alta tensión 45 kv “Torras-Ariza” para suministro eléctrico al Sector Industrial SUR-D- SET TM en Almazán (Soria) lo que se publica a los efectos del artículo 138 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

1.- *Entidad adjudicadora:*

- a) Organismo: Ayuntamiento de Almazán.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.

1. Domicilio: Plaza Mayor, 1, 42200 Almazán

2. Dirección Internet: [www.almazan.es](http://www.almazan.es)

2.- *Objeto del contrato:*

a) Tipo: Obras.

b) Descripción: Instalación eléctrica línea aérea de media tensión a 15 KV y modificación de línea aérea de alta tensión 45 kv “Torras-Ariza” para suministro eléctrico al Sector Industrial SUR-D- SET TM en Almazán.

c) Plazo Proyecto: 3 meses.

d). Tramitación Urgente Procedimiento Abierto y varios criterios de adjudicación.

3. *Presupuesto base de licitación:* 501.654,58 euros.

4. *Adjudicación:*

a) Fecha: 5 de diciembre de 2011.

b) Contratista: Isolux Ingeniera S.A

c) Importe de adjudicación: 492.446,12 euros.

Almazán, 13 de diciembre de 2011.– El Alcalde, José Antonio de Miguel Nieto. 3281

## ALMENAR DE SORIA

Aprobada provisionalmente por el Pleno del Ayuntamiento de Almenar de Soria la modificación del art. 7 de la vigente Ordenanza Fiscal Reguladora del impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza urbana en sesión celebrada el día 2 de diciembre de 2011, se somete el expediente a información pública por término de 30 días, contados a partir del siguiente al de la inserción del presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia de Soria*, a fin de que los posibles interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas. En caso de no presentarse reclamaciones, se considerará definitivamente aprobada la modificación de la Ordenanza.

Almenar de Soria, 13 de diciembre de 2011.– El Alcalde, José Manuel Lallana Mugarza. 3271a





Aprobada provisionalmente por el Pleno del Ayuntamiento de Almenar de Soria la modificación del art. 7 y 8 de la vigente Ordenanza Fiscal Reguladora por ocupación de sepulturas en los cementerios municipales de Almenar de Soria, Peroniel del Campo, Jaray y Castejón del Campo en sesión celebrada el día 2 de diciembre de 2011, se somete el expediente a información pública por término de 30 días, contados a partir del siguiente al de la inserción del presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia de Soria*, a fin de que los posibles interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas. En caso de no presentarse reclamaciones, se considerará definitivamente aprobada la modificación de la Ordenanza.

Almenar de Soria, 13 de diciembre de 2011.– El Alcalde, José Manuel Lallana Mugarza. 3271b

-----

Aprobada provisionalmente por el Pleno del Ayuntamiento de Almenar de Soria la modificación del art. 6 y 7 de la vigente Ordenanza Fiscal Reguladora de la tasa por la prestación del servicio de baños en la piscina municipal en sesión celebrada el día 2 de diciembre de 2011, se somete el expediente a información pública por término de 30 días, contados a partir del siguiente al de la inserción del presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia de Soria*, a fin de que los posibles interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas. En caso de no presentarse reclamaciones, se considerará definitivamente aprobada la modificación de la Ordenanza.

Almenar de Soria, 13 de diciembre de 2011.– El Alcalde, José Manuel Lallana Mugarza. 3271c

-----

Aprobada provisionalmente por el Pleno del Ayuntamiento de Almenar de Soria la aprobación de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la tasa de alcantarillado en sesión celebrada el día 2 de diciembre de 2011, se somete el expediente a información pública por término de 30 días, contados a partir del siguiente al de la inserción del presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia de Soria*, a fin de que los posibles interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas. En caso de no presentarse reclamaciones, se considerará definitivamente aprobada la modificación de la Ordenanza.

Almenar de Soria, 13 de diciembre de 2011.– El Alcalde, José Manuel Lallana Mugarza. 3271d

## ARANCÓN

El Ayuntamiento Pleno de Arancón, en sesión extraordinaria celebrada el día 2 de diciembre de 2011, acordó provisionalmente el establecimiento de la tasa por la Prestación del Servicio de Abastecimiento Domiciliario de Agua Potable y aprobación de la Ordenanza Fiscal reguladora del mismo.

De conformidad con lo establecido en el artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, durante el plazo de treinta días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de este edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*, el citado expediente permanecerá a disposición de todos aquellos interesados para la formulación de las reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

En el supuesto de no producirse reclamaciones durante el período de exposición pública, el acuerdo provisional quedará automáticamente elevado a definitivo.

Arancón, 9 de diciembre de 2011.– El Alcalde, Gregorio García Martín.

3272



## CASAREJOS

Transcurrido el período de exposición al público del acuerdo de Pleno de este Ayuntamiento adoptado en Sesión celebrada el 25 de octubre de 2011, relativo a la modificación de la tarifa de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por el suministro de agua potable, los arts. 6 y 8 y la Disposición final quedan de la siguiente manera:

*Artículo 6. - Tipo de gravamen y cuota tributaria:*

4. Derechos de acometida nueva: 200,00 €.

Asimismo propone que se añada al art. 8 los siguientes puntos:

Art. 8 Normas de Gestión:

3. Los contribuyentes están obligados a facilitar la supervisión de los contadores, así como la toma de las lecturas de los mismos, a la persona autorizada por el Ayuntamiento de Casarejos.

4. Los contribuyentes que soliciten darse de baja, deberán presentar en el Ayuntamiento documento que acredite el precinto de la acometida por un fontanero.

### DISPOSICIÓN FINAL

1. La presente normativa entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el **Boletín Oficial de la Provincia** y comenzará a aplicarse el 1 de enero de 2012.

Contra el referido acuerdo podrán los interesados interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso de Soria en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la inserción del presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Casarejos, 12 de diciembre de 2011.– La Alcaldesa, Victoria Guijarro Navazo. 3273

## COVALEDA

Habiendo sido aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 30 de noviembre del año 2011, el Presupuesto General del Ayuntamiento para el ejercicio del año dos mil doce, de conformidad con lo establecido en el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesto al público, por plazo de 15 días, el expediente instruido para su aprobación para que los interesados a que se refiere el apartado 1 del artículo 170 de la precitada disposición puedan consultarlo en el Departamento de Intervención de este Ayuntamiento y, en su caso, puedan formular las reclamaciones que consideren oportunas por los motivos señalados en el apartado 2 del precitado artículo 170.

De no presentarse reclamaciones en el plazo establecido se considerará el presupuesto definitivamente aprobado sin necesidad de ulterior acuerdo plenario.

Lo que se hace saber, en Covaleda, 12 de diciembre de 2011.– El Alcalde, Hilario Rioja Sanz. 3302

## CUEVA DE ÁGREDA

Aprobado definitivamente el expediente nº 1 de Modificación Presupuestaria del Ayuntamiento de Cueva de Agreda para el ejercicio 2011, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se procede a la publicación de dicha Modificación del Presupuesto resumida por Capítulos.



El Presupuesto de Gastos ha sido aumentado de la siguiente forma:

Aumento de gastos

<i>Capítulo</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	4.940,00
	Total aumentos	4.940,00

El anterior importe ha sido financiado tal y como se resume a continuación:

Disminuciones de gastos

<i>Capítulo</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
1	Gastos de personal	-3.380,00
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	-1.560,00
	Total disminuciones	-4.940,00

Contra la aprobación definitiva de la Modificación Presupuestaria podrá interponerse directamente recurso Contencioso-Administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 en relación con los artículos 177 y 179 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Cueva de Ágreda, 15 de diciembre de 2011.— El Alcalde-Presidente, Antonio José Escribano Pinilla. 3285

## DÉVANOS

Habiendo transcurrido el plazo de treinta días hábiles a efectos de reclamaciones o alegaciones, sin que ninguna se haya formulado, se eleva a definitivo el Acuerdo municipal adoptado en fecha treinta de septiembre de dos mil once, relativo a la aprobación de la Ordenanza Fiscal núm. 4 reguladora de la tasa por prestación de servicios urbanísticos del Ayuntamiento de Dévanos.

De conformidad con el artículo 17.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se hace público ahora, siendo el texto de la citada Ordenanza Fiscal del siguiente tenor literal:

### ORDENANZA FISCAL NUM. 4 REGULADORA DE LA TASA POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS URBANÍSTICOS DEL AYUNTAMIENTO DE DÉVANOS (SORIA)

#### CAPÍTULO I

##### Fundamentos y naturaleza

##### *Artículo 1.-*

En uso de las facultades concedidas por los art. 133.2 y 142 de la Constitución Española, por los art. 4 y 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en los arts.15 a 19 y 20.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL), aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se establece y regula la Tasa por prestación de servicios urbanísticos que se regirán por la presente Ordenanza Fiscal, cuyas normas atienden a lo previsto en el art. 57 (TRLRHL).

#### CAPÍTULO II

##### Hecho imponible

##### *Artículo 2.-*

1.- Constituye el hecho imponible de la Tasa:



a) La actividad municipal tanto técnica como administrativa que tienda a verificar si todos los actos de transformación o utilización del suelo o subsuelo, de edificación, de construcción o de derribo de obras derivada de lo establecido en la normativa Urbanística de Castilla y León y demás aplicación, tanto de ámbito autonómico, estatal o local, son conformes con las previsiones de la legislación y el planeamiento vigentes;

b) La actividad municipal tanto técnica como administrativa de prevención, control y verificación por el ejercicio de actividades clasificadas o de protección ambiental, apertura de establecimientos comerciales, industriales y de prestación de servicios, instalaciones y su funcionamiento derivada de lo establecido en la normativa Urbanística de Castilla y León y demás aplicación, tanto de ámbito autonómico, estatal o local, tanto referida aquélla, a la primera apertura del establecimiento, como a las modificaciones, ampliaciones o variaciones del local, de sus instalaciones, actividad y/o titular;

c) La actividad municipal tanto técnica como administrativa de gestión e intervención urbanística.

d) La actividad municipal administrativa de información urbanística; y

e) Cualesquiera otra actividad municipal prevista en los Planes, Normas u Ordenanzas.

2.- En la relación anterior se entienden incluidos todos los expedientes, bien sean iniciados por solicitud del interesado como de oficio.

## CAPÍTULO III

### Sujetos Pasivos. Responsables

#### *Artículo 3.*

1. Son sujetos pasivos de la tasa en concepto de contribuyentes las personas físicas y jurídicas, las herencias yacentes, comunidades de bienes y demás entidades a que se refiere el art. 35.4 de la Ley General Tributaria que soliciten, provoquen o en cuyo interés redunden las prestaciones a que se refiere la presente Ordenanza.

2. De conformidad con el art. 23.2.b) (TRLRHL), tendrán la condición de sustitutos del contribuyente, en las tasas establecidas por el otorgamiento de las licencias urbanísticas previstas en normativa sobre suelo y ordenación urbana, los constructores y contratistas de obras.

#### *Artículo 4.*

1. Responderán solidariamente de las deudas tributarias las personas y entidades a que se refiere el artículo 42 de la Ley General Tributaria.

2. Serán responsables subsidiarios los administradores de hecho o de derecho, los adquirentes de bienes afectos por ley al pago de la deuda tributaria, y las demás personas o entidades a que se refiere el artículo 43 de la Ley General Tributaria, en los supuestos y alcance que señala este precepto legal.

## CAPÍTULO IV

### Devengo.

#### *Artículo 5.*

1. La presente tasa se devengará cuando se presente la solicitud o la comunicación previa, la declaración responsable o se lleve a cabo el control posterior, del interesado que inicie el expediente, que no se tramitará sin que se haya efectuado el pago o con la incoación del oportuno expediente de oficio por la Administración, en cuyo caso nace la obligación del sujeto pasivo de abonar la tasa establecida, sin perjuicio de la imposición de la sanción que corresponda o la adopción de las medidas necesarias.



2. Cuando por causas no imputables al sujeto pasivo la actividad administrativa no se preste o desarrolle, procederá la devolución del importe correspondiente.

3. La obligación de contribuir por la tramitación de la licencia ambiental y de apertura, comunicación o declaración responsable o acto de control posterior en su caso, se entiende por unidad de local, de actividad y de titular.

4. Cuando las obras se hayan iniciado o ejecutado sin haber obtenido la oportuna licencia, la tasa se devengará cuando se inicie efectivamente la actividad municipal de verificar si los actos de edificación o uso del suelo son conformes con las previsiones de la legislación y el planeamiento vigentes.

5. Cuando se trate de expedientes incoados de oficio la tasa se devengará con el acuerdo de incoación de expediente administrativo. Cuando los servicios municipales comprueben que se están ejerciendo actos sometidos a gravamen, sin la preceptiva licencia, se considerará el acto de comprobación como la iniciación del trámite de ésta última, con obligación del sujeto pasivo de satisfacer la tasa.

## CAPÍTULO V Exenciones y bonificaciones.

### Artículo 6.

No se concederán exención o bonificación alguna en la exacción de la tasa.

## CAPÍTULO VI Bases imponibles. Tipos de gravamen y cuotas.

### Artículo 7.

De conformidad con lo establecido en el Art. 24.3 (TRLRHL), la cuota tributaria por los servicios urbanísticos definidos en el artículo 2 de la presente Ordenanza Fiscal consistirá en la cantidad fija de 50,00 €.

### Artículo 8.

1.- Si en una misma solicitud se interesasen dos o más objetos diferentes susceptibles de incurrir cada uno de ellos por separado en el hecho imponible descrito en la presente Ordenanza Fiscal, o bien por una norma legal se exija una tramitación en piezas separadas, se devengará una tasa por cada hecho imponible individualmente considerado, aunque se resuelva en un acto único.

2.- En los establecimientos donde se ejerzan una o varias, la misma o distintas industrias comercios o profesiones por distintos titulares, cada uno de estos devengarán por separado las cuotas correspondientes.

## CAPÍTULO VII Normas de gestión.

### Artículo 9.

1. Las tasas por prestación de servicios urbanísticos se gestionarán en régimen de autoliquidación cuando se presten a petición de los interesados, practicándose la correspondiente liquidación cuando se presten de oficio.

2. En el primero de los supuestos, los sujetos pasivos, están obligados a practicar autoliquidación mediante ingreso del importe correspondiente en una cuenta bancaria a nombre del Ayuntamiento de Dévanos, debiendo presentar el justificante del ingreso al presentar la solicitud. Si no fuera así, se le requerirá a tal efecto, quedando la tramitación del expediente administrativo suspendida hasta que se le dé debido cumplimiento y se acredite tal circunstancia.

3. El pago de la autoliquidación o de la liquidación practicada por la Administración municipal tendrán carácter de provisional y será a cuenta de la que proceda definitivamente.





4. En el caso de que la administración municipal no hallare conforme la autoliquidación provisional, practicará liquidación rectificando los elementos mal aplicados y los errores aritméticos, calculará los intereses de demora e impondrá las sanciones procedentes.

*Artículo 10.*

Los sujetos pasivos podrán instar a la Administración municipal su conformidad con la autoliquidación provisional practicada o su rectificación y restitución, en su caso, de lo indebidamente ingresado antes de haber practicado aquélla la oportuna liquidación definitiva o, en su defecto, antes de haber prescrito tanto el derecho de la Administración para determinar la deuda tributaria mediante la oportuna liquidación como el derecho a la devolución del ingreso indebido.

Transcurridos seis meses desde la presentación de su solicitud sin que la Administración tributaria notifique su decisión, el obligado tributario podrá esperar la resolución expresa de su petición o, sin necesidad de denunciar la mora, considerar desestimada aquélla, al efecto de deducir, frente a esta resolución presunta el recurso o reclamación procedente.

### CAPÍTULO VIII

#### **Infracciones y sanciones.**

*Artículo 12.*

La inspección y recaudación de esta tasa se realizará de acuerdo con lo prevenido en la Ley General Tributaria y en las demás disposiciones dictadas para su desarrollo.

*Artículo 13.*

En todo lo relativo a la calificación de las infracciones tributarias así como a la determinación de las sanciones que por las mismas correspondan a cada caso, se aplicará el Régimen regulado en la Ley General Tributaria y en las Disposiciones que la complementan y desarrollan.

### CAPÍTULO IX

#### **Disposición final**

La presente Ordenanza Fiscal y, en su caso, sus modificaciones entrarán en vigor en el momento de su publicación íntegra en el *Boletín Oficial de la Provincia* y comenzará a aplicarse a partir del 1 de enero siguiente, salvo que en las mismas se señale otra fecha, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación.

Dévanos, 12 de diciembre de 2011.– El Alcalde, Humberto Casado Lapeña. 3263

### **FUENTECAMBRÓN**

Mediante resolución de Alcaldía de fecha 2 de diciembre de 2011, se ha aprobado el Proyecto Técnico de la obra Reforma y acondicionamiento de Centro Médico de Fuentecambrón, redactado por Jesús Cueva Marcos. Se somete el mismo a información pública, para que los interesados presenten las reclamaciones que estimen oportunas en el plazo de ocho días; transcurridos los cuales, sin que se hayan formulado reclamaciones, se entenderá definitivamente aprobado.

Fuentecambrón, 2 de diciembre de 2011.– El Alcalde, Victorino Monge Crespo. 3264

### **GÓMARA**

#### **PRESUPUESTO GENERAL PARA 2012**

En la Intervención de esta Entidad Local, y conforme disponen los Arts. 112 de la Ley 7/85, de 2 de abril, y 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo que aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al Público,



a efectos de reclamaciones, el Presupuesto General para el ejercicio de 2012, aprobado inicialmente por la Corporación en Pleno, en sesión celebrada el día 15 de diciembre de 2011.

Los interesados que estén legitimados, según lo dispuesto en el artículo 170.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo citado, y por los motivos taxativamente enumerados en el art. 170.2, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

b) Oficina de Presentación: Registro General

c) Órgano ante el que se reclama: Ayuntamiento Pleno.

Gómara, 19 de diciembre de 2011.– El Alcalde, Juan Carlos Gonzalo Hernández. 3326

## LANGA DE DUERO

Aprobado por acuerdo del Pleno de fecha 2 de diciembre de 2011, el Proyecto Técnico de la Obra de adecuación del entorno de la iglesia de Bocigas de Perales (Soria), redactado por el Arquitecto D. José Francisco Yusta Bonilla.

Se somete a información pública por el plazo de 15 días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Langa de Duero, 13 de diciembre de 2011.– El Alcalde, Constantino de Pablo Cob. 3301

## MAGAÑA

No Habiendo sido posible la notificación a Construcciones Quindimil, S.A. o a su representante D. Manuel Quindimil, por causas no imputables a este Ayuntamiento, y ya intentada por dos veces, en cumplimiento del art. 59 de la ley 30/92, se notifica, por medio del presente Edicto, al interesado acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de fecha nueve de septiembre de 2011 que literalmente dice.

### «V- IMPOSICIÓN PENALIDADES POR MORA EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE OBRA CUATRO VIVIENDAS UNIFAMILIARES CONVENIDAS.

Con fecha 1 de agosto de 2006, se formalizó contrato con la empresa Construcciones Quindimil, S.A., representada por D. Manuel Quindimil, para la ejecución de la obra cuatro viviendas unifamiliares convenidas, con arreglo al proyecto de obra redactado y por precio de 297.600 euros.

Las obras no han sido ejecutadas con estricta sujeción a las estipulaciones contenidas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y al proyecto que sirve de base al contrato, por parte de la Junta de Castilla y León, de fecha 10-02-2011, se remite escrito por el que se ven irregularidades en la ejecución de la obra y se han expedido 14 certificaciones de obra ejecutada, por importe de 297.600 euros, que le han sido abonadas al contratista.

El plazo de ejecución finalizó el día 1 de diciembre de 2007, y se presenta a su entrega, formalización acta de recepción el día 28 de abril de 2010, es decir 28 meses y 28 días después de la finalización del plazo de ejecución.

Considerando que por parte de este Ayuntamiento se le concedió audiencia al contratista para que en el plazo de 10 días efectuara las alegaciones que entendiera necesarias, y hasta la fecha el contratista no ha efectuado alegación alguna.



Visto el Informe de Secretaría de conformidad con lo dispuesto el punto 3 del art. 95 del RDL 2/2000 y Los artículos 83 y siguientes de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público y Los artículos 56, 61 a 65 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, el Pleno adopta por unanimidad el siguiente ACUERDO, en base a lo expuesto y en virtud de las atribuciones legalmente conferidas,

PRIMERO. Acordar la imposición de las penalidades correspondientes, de acuerdo con el punto 3 del art. 95 del RDL 2/2000, que ascienden a la cantidad de 52.170,74 euros.

SEGUNDO. Exigir al adjudicatario de la obra indemnización de daños y perjuicios por importe de 15.000 euros ya que este Ayuntamiento entiende que es la cantidad que ha dejado de percibir este ayuntamiento por la imposibilidad de proceder al arrendamiento de los inmuebles objeto del contrato durante el plazo de demora, los inmuebles están destinados a alquiler a 25 años por convenio con la Junta de Castilla y León..

TERCERO. Proceder a notificar la presente Acuerdo al contratista incurso en demora.”

El interesado deberá comparecer para ser notificado en el plazo de 15 días naturales contados desde el siguiente al de publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, si no comparece en el Plazo señalado la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales el día siguiente al vencimiento de dicho plazo.

Magaña, 9 de diciembre de 2011.– El Alcalde, Fernando Marín Redondo. 3290

## MURIEL DE LA FUENTE

### PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2009

De conformidad con los artículos 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, y habida cuenta que la Corporación en Sesión celebrada el día 26 de Enero de 2010 adopto acuerdo de aprobación inicial de Presupuesto General de esta Entidad para el ejercicio de 2009, que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición publica, se hace constar lo siguiente:

#### I) RESUMEN DEL REFERENCIADO PRESUPUESTO PARA 2009

INGRESOS	GASTOS
A) <i>Operaciones corrientes:</i>	A) <i>Operaciones corrientes:</i>
Impuestos Directos..... 9.800,00	Gastos de personal..... 18.000,00
Tasas y otros ingresos ..... 9.700,00	Gastos en bienes corrientes y servicios...35.400,00
Transferencias corrientes..... 27.150,41	Gastos financieros .....250,15
Ingresos patrimoniales..... 8.550,00	Transferencias corrientes.....1.550,25
B) <i>Operaciones de capital:</i>	B) <i>Operaciones de capital:</i>
Transferencias de capital..... 108.766,59	Inversiones Reales.....107.266,60
TOTAL INGRESOS..... 163.967,00	Transferencias de capital .....1.500,00
	TOTAL GASTOS .....163.967,00

#### II) PLANTILLA Y RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE ESTA ENTIDAD, APROBADO JUNTO CON EL PRESUPUESTO GENERAL PARA 2009

##### a) *Plazas de funcionarios.*

##### 1. Con habilitación nacional

1.1. Secretario Interventor, 1. En Agrupación con el Ayuntamiento de Calatañazor y Villaciervos.

b) *Personal laboral eventual.*

Peón, 1.

Según lo dispuesto en el artículo 171 del citado Real Decreto Legislativo 2/2004, se podrá interponer directamente contra el referido Presupuesto General, Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

**PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2010**

De conformidad con los artículos 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, y habida cuenta que la Corporación en Sesión celebrada el día 28 de diciembre de 2010 adopto acuerdo de aprobación inicial de Presupuesto General de esta Entidad para el ejercicio de 2010, que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública, se hace constar lo siguiente:

## I) RESUMEN DEL REFERENCIADO PRESUPUESTO PARA 2010

INGRESOS	GASTOS
A) <i>Operaciones corrientes:</i>	A) <i>Operaciones corrientes:</i>
Impuestos Directos..... 9.800,00	Gastos de personal..... 22.800,00
Tasas y otros ingresos ..... 10.300,00	Gastos en bienes corrientes y servicios....36.584,10
Transferencias corrientes..... 30.100,00	Gastos financieros .....200,00
Ingresos patrimoniales..... 39.900,00	Transferencias corrientes.....700,00
B) <i>Operaciones de capital:</i>	B) <i>Operaciones de capital:</i>
Enajenación de inversiones reales.....10.500,00	Inversiones Reales .....27.116,90
Transferencias de capital..... 24.201,00	Transferencias de capital .....7.400,00
TOTAL INGRESOS..... 94.801,00	TOTAL GASTOS .....94.801,00

## II) PLANTILLA Y RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE ESTA ENTIDAD, APROBADO JUNTO CON EL PRESUPUESTO GENERAL PARA 2010

a) *Plazas de funcionarios.*

1. Con habilitación nacional

1.1. Secretario Interventor, 1. En Agrupación con el Ayuntamiento de Calatañazor y Villaciervos.

b) *Personal laboral eventual.*

Peón, 2.

Según lo dispuesto en el artículo 171 del citado Real Decreto Legislativo 2/2004, se podrá interponer directamente contra el referido Presupuesto General, Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Muriel de la Fuente, 15 de diciembre de 2011.– El Alcalde, Enrique del Prado Sanz. 3324

**POZALMURO**

Por Acuerdo del pleno de este Ayuntamiento de Pozalmuro, de fecha 30 de septiembre de 2011, se adjudicó el contrato de obras consistentes en Mejora Red de Abastecimiento de Agua (plurianual), publicándose su formalización a los efectos del artículo 138 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.



1. *Entidad adjudicadora:* Ayuntamiento de Pozalmuro.
  2. *Objeto del contrato:* Mejora de la Red de Abastecimiento de Agua.
  3. *Tramitación y procedimiento:*
    - a) Tramitación: Ordinaria.
    - b) Procedimiento: Negociado sin publicidad.
  4. *Presupuesto base de licitación:* 65.000,00 euros.
  5. *Formalización del contrato:*
    - a) Fecha de adjudicación: 30 de septiembre de 2011.
    - b) Fecha de formalización del contrato: 7 de octubre de 2011.
    - c) Contratista: Piedras Ornamentales Sorianas, S.L.
    - d) Importe de adjudicación. 59.800,00 euros.
    - e) Ventajas de la oferta adjudicataria:
      - Plazo de garantía: 2 años.
      - Mantenimiento total de la obra: 1 año.
      - Ejecución de accesorios e interiores de arqueta en acero inoxidable.
      - Precintado de contadores que estén en desuso o dados de baja.
- Pozalmuro, 2 de diciembre de 2011.– El Alcalde, Jesús Alberto Ruiz Domínguez. 3286

### SAN FELICES

Habiendo transcurrido el plazo de treinta días hábiles a efectos de reclamaciones o alegaciones, sin que ninguna se haya formulado, se eleva a definitivo el Acuerdo municipal de fecha siete de octubre de dos mil once, relativo a la aprobación de la modificación de la Ordenanza Fiscal núm. 1 reguladora de la tasa por abastecimiento domiciliario de agua potable, procediéndose a su publicación íntegra:

“2.- La cuota tributaria a exigir por la prestación del servicio de suministro se determinará conforme las siguientes tarifas:

- Mínimo anual de hasta 40 metros cúbicos (inclusive): 30,00 €.
- A partir de 41 metros cúbicos (inclusive): 0,28 €/m<sup>3</sup>.

### DISPOSICIÓN FINAL

La presente modificación de la Ordenanza Fiscal entrará en vigor el día 1 de enero de 2012, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa”.

San Felices, 12 de diciembre de 2011.– El Alcalde, F. Javier Pascual Tabernero. 3255

Habiendo transcurrido el plazo de treinta días hábiles a efectos de reclamaciones o alegaciones, sin que ninguna se haya formulado, se eleva a definitivo el Acuerdo municipal de fecha 7 de octubre de 2011, relativo a la aprobación de la modificación de la Ordenanza Fiscal núm. 3 reguladora de la tasa por prestación del servicio domiciliario de recogida de basuras y residuos sólidos urbanos, procediéndose a su publicación íntegra:

#### “Artículo 5.

1.- La cuota tributaria a exigir consistirá en una cantidad fija, por unidad de local o vivienda, que se determinará en función de la naturaleza y destino de los inmuebles, y conforme las siguientes tarifas:





- Por cada vivienda, negocio, establecimiento, local, industria, oficinas, y similares: 40,00 €

## DISPOSICIÓN FINAL

La presente modificación de la Ordenanza Fiscal entrará en vigor el día 1 de enero de 2012, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa”.

San Felices, 12 de diciembre de 2011.– El Alcalde, F. Javier Pascual Tabernero. 3256

Habiendo transcurrido el plazo de treinta días hábiles a efectos de reclamaciones o alegaciones, sin que ninguna se haya formulado, se eleva a definitivo el Acuerdo municipal de fecha cinco de agosto de dos mil once, relativo a la aprobación de la modificación de la Ordenanza Fiscal núm. 5 reguladora de la tasa por ocupación de terrenos de uso público con materiales de construcción, escombros, vallas, puntales, asnillas, andamios y otras instalaciones análogas de este Ayuntamiento, precediéndose a su publicación íntegra:

### ORDENANZA FISCAL NÚM. 5 REGULADORA DE LA TASA POR OCUPACIÓN DE TERRENOS DE USO PÚBLICO CON MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN. ESCOMBROS, VALLAS. PUNTALES, ASNILLAS, ANDAMIOS Y OTRAS INSTALACIONES ANÁLOGAS DEL AYUNTAMIENTO DE SAN FELICES (SORIA)

#### *Artículo 1.- Fundamentos y naturaleza*

En uso de las facultades concedidas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución Española, y por el artículo 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 a 19 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL), aprobado mediante Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, este Ayuntamiento viene a establecer la tasa por ocupación de terrenos de uso público local con mercancías, materiales de construcción, escombros, vallas, puntales, asnillas, andamios y otras instalaciones análogas del Ayuntamiento de San Felices, que se regirá por la presente Ordenanza Fiscal, y cuyas normas se atienden a lo prevenido en el artículo 57 del mentado Texto Refundido.

#### *Artículo 2.- Hecho imponible.*

- 1.- Constituye el hecho imponible de esta tasa la ocupación de terrenos de uso público local con:
- a) Escombros, tierras, arenas, materiales de construcción, leña o cualquiera otros materiales análogos.
  - b) Vallas, andamios y otras instalaciones adecuadas para protección de la vía pública de las obras colindantes.
  - c) Puntales, asnillas y en general toda clase de apeos de edificios.

2.- Cuando con ocasión de los aprovechamientos regulados en esta Ordenanza se produjesen desperfectos en el pavimento, instalaciones de la vía pública o bienes de uso público, los titulares de aquéllos están obligados a reparar o reconstruir los daños causados con independencia del pago de la tasa. Si los daños fueran irreparables, el Ayuntamiento será indemnizado. La indemnización se fijará en una suma igual al valor de las cosas destruidas.

#### *Artículo 3.- Sujeto pasivo.*

Son sujetos pasivos contribuyentes las personas físicas o jurídicas, y las entidades a que se refiere el artículo 33 de la Ley General Presupuestaria, a quienes se autorice para efectuar el aprovechamiento especial del dominio público local.



## *Artículo 4.- Responsables.*

1.- Responderán solidariamente de las obligaciones tributarias del sujeto pasivo, las personas físicas o jurídicas a que se refieren los artículos 41.1 y 42 de la Ley General Tributaria.

2.- Serán responsables subsidiarios los administradores de las sociedades y los síndicos, interventores o liquidadores de quiebras, concurso, sociedades y entidades en general, en los supuestos y con el alcance que señala el artículo 43 de la Ley General Tributaria.

## *Artículo 5.- Base imponible y liquidable y cuota tributaria.*

La base estará constituida por el tiempo de duración de los aprovechamientos y por la superficie en metros cuadrados ocupada por los materiales depositados, los metros cuadrados delimitados por las vallas, andamios u otras instalaciones adecuadas y el número de puntales, aspillas y demás elementos empleados en el apeo de edificios.

La cuota tributaria a aplicar será la siguiente:

- a) Hasta 30 m<sup>2</sup> (inclusive)/mes: 10,00 €.
- b) Más de 30 m<sup>2</sup>/mes: 15,00 €.

## *Artículo 6.- Exenciones y bonificaciones*

No se concederá exención ni bonificación alguna en la exacción de la presente tasa.

## *Artículo 7.- Gestión.*

La tasa se liquidará por cada aprovechamiento solicitado y conforme al tiempo que el interesado indique al pedir la correspondiente licencia. Si no se determinase el tiempo se seguirán produciendo liquidaciones por la Administración municipal por los periodos irreductibles señalados en las tarifas hasta que el contribuyente formule la pertinente declaración de baja.

## *Artículo 8.*

Los interesados en obtener los aprovechamientos regulados en la presente Ordenanza, presentarán en el Ayuntamiento solicitud detallada de su naturaleza, tiempo y duración del mismo, lugar exacto donde se pretenden realizar, sistema de delimitación y en general cuantas indicaciones sean necesarias para la exacta determinación del aprovechamiento deseado.

## *Artículo 9.*

De no haberse determinado con claridad la duración de los aprovechamientos, los titulares de las respectivas licencias presentarán en el Ayuntamiento la oportuna declaración de baja al cesar en aquéllos, a fin de que la Administración municipal deje de practicar las liquidaciones de las cuotas. Quienes incumplan tal obligación seguirán sujetos al pago del tributo.

## *Artículo 10.*

Al concederse la autorización por escrito, el Ayuntamiento liquidará provisionalmente la tasa, sin perjuicio de ulterior liquidación definitiva conforme la real duración del aprovechamiento. Estos ingresos deberán de ser efectivos en el plazo de siete días naturales desde la recepción de la pertinente notificación.

## *Artículo 11.*

No se concederá ninguna autorización de las previstas en la presente Ordenanza hasta que no se verifique la formalización de fianza por importe de 1.000,00 €, a fin de responder por cuantas responsabilidades pueda llegar a incurrir el solicitante, fianza que será independiente de la tasa regulada en esta Ordenanza. La fianza sólo se devolverá, previa petición del particular, cuando se compruebe la inexistencia de dicha responsabilidad, para lo cual el Ayuntamiento se reserva la solicitud de cuantos documentos e informes considere pertinentes.



## Artículo 12.

1. El tiempo de ocupación será el estrictamente necesario para la ejecución de las citadas obras.
2. La instalación y acopio de materiales deberá permitir el tránsito de personas, sin que quede cerrada al tráfico, sin perjuicio de posteriores autorizaciones si fuera preciso.
3. La solicitante tomará las precauciones debidas para que transeúntes y vehículos no sufran daños, cumpliendo las condiciones de seguridad y protección exigidas en la normativa sectorial correspondiente y, en especial, procederá a la señalización y aviso al tránsito rodado de la existencia de obras, debiendo estar suficientemente iluminada y con señales reflexivas.
4. Se informará en el momento exacto de su instalación al Sr. Alcalde- Presidente, así como de cualquier incidencia.
5. Se deberá de proteger a los viandantes mediante vallado de solar y grúa con valla de dos metros de altura o mediante la colocación de andamio volado.

## Artículo 13.- Infracciones y sanciones.

En todo lo relativo a la calificación de infracciones tributarias, así como de las sanciones, que a las mismas correspondan en cada caso, se estará a lo dispuesto en la Ley General Tributaria.

### DISPOSICIÓN FINAL

La presente Ordenanza Fiscal entrará en vigor el día 1 de enero de 2012, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

### DISPOSICIÓN DEROGATORIA

Queda derogada en su integridad la Ordenanza Fiscal reguladora de esta tasa aprobada por el Ayuntamiento de San Felices vigente de fecha 31 de mayo de 1997.

San Felices, 12 de diciembre de 2011.- El Alcalde, F. Javier Pascual Tabernero. 3257

Habiendo transcurrido el plazo de treinta días hábiles a efectos de reclamaciones o alegaciones, sin que ninguna se haya formulado, se eleva a definitivo el Acuerdo municipal de fecha veintiséis de agosto de dos mil once, relativo a la aprobación de la modificación de la Ordenanza Fiscal núm. 6 reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, procediéndose a su publicación íntegra:

### ORDENANZA FISCAL NÚM. 6 REGULADORA DEL IMPUESTO DE BIENES INMUEBLES DEL AYUNTAMIENTO DE SAN FELICES (SORIA)

#### Artículo 1.- Fundamentos y naturaleza.

En uso de las facultades concedidas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución Española, y por el artículo 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 a 19 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL), aprobado mediante Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, este Ayuntamiento viene a regular el Impuesto de Bienes Inmuebles, que se regirá por la presente Ordenanza Fiscal.

#### Artículo 2.- Hecho imponible y exenciones.

En cuanto a la naturaleza y hecho imponible de este Impuesto, se estará a lo dispuesto en los art. 60 y siguientes (TRLRHL).

#### Artículo 3.

1. Se aplicarán de oficio las exenciones enumeradas en el art. 62 (TRLRHL), así como cualquier otro supuesto recogido en norma de rango de ley, tal y como establece el art. 9.1 (TRLRHL).



2. En razón de eficacia y economía en la gestión recaudatoria del tributo, disfrutarán también de exención los bienes inmuebles, tanto de naturaleza rústica como urbana, cuya cuota líquida sea igual o inferior a 4,00 €. A estos efectos se tomará en consideración la cuota agrupada que resulte de reunir en un solo documento de cobro todas las cuotas de este Impuesto relativas a un mismo sujeto pasivo cuando se trate de bienes rústicos sitos en un mismo Municipio.

*Artículo 4.- Sujeto pasivo.*

Son sujetos pasivos contribuyentes los relacionados en el art. 63 (TRLRHL).

*Artículo 5.- Base imponible y tipo de gravamen.*

La base imponible de este Impuesto es la regulada en el art. 65 (TRLRHL).

*Artículo 6.*

El tipo de gravamen aplicable a este Impuesto queda fijado en los términos que a continuación se establecen:

a) Bienes de naturaleza urbana: 0,80%.

b) Bienes de naturaleza rústica: 0,80%.

*Artículo 7.- Bonificaciones*

Sólo se concederán las bonificaciones previstas en el art. 73 (TRLRHL).

*Artículo 8.- Devengo.*

En cuanto al devengo de este Impuesto, se estará a lo previsto en el art. 75 (TRLRHL).

*Artículo 9.- Gestión*

En cuanto a la gestión del Impuesto, ha de estarse a lo prevenido en el art. 77 (TRLRHL).

*Artículo 10.- Infracciones y sanciones.*

En todo lo relativo a la calificación de infracciones tributarias, así como de las sanciones, que a las mismas correspondan en cada caso, se estará a lo dispuesto en la Ley General Tributaria y normas de desarrollo.

#### DISPOSICIÓN FINAL

La presente Ordenanza Fiscal entrará en vigor el día 1 de enero de 2012, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

#### DISPOSICIÓN DEROGATORIA

Queda derogada en su integridad la Ordenanza Fiscal reguladora de este Impuesto aprobada por el Ayuntamiento de San Felices y vigente hasta la fecha.

San Felices, 12 de diciembre de 2011.– El Alcalde, F. Javier Pascual Tabernero. 3259

#### TARDELCUENDE

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 179.4, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, ha quedado automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario de aprobación inicial del Ayuntamiento de Tardelcuende, adoptado en fecha 25 de noviembre de 2011, sobre transferencia de créditos entre aplicaciones de gastos de distinto grupo de función que no afectan a bajas y altas de créditos de personal, que se hace público resumido por capítulos:

A. Incrementos en aplicaciones de gastos



<i>Aplicación</i>		<i>Descripción</i>	<i>Euros</i>
<i>Presupuestaria</i>			
15	224	Primas de seguros	2.000
15	227	Trabajos realizados por otras empresas	5.670
16	227	Trabajos realizados por otras empresas	2.000
34	221	Suministros	1.000
94	463	A Mancomunidades	5.000
		Total incremento	15.670

**B. Bajas en aplicaciones de gastos**

<i>Aplicación</i>		<i>Descripción</i>	<i>Euros</i>
<i>Presupuestaria</i>			
15	77	A empresas privadas	5.000
33	131	Personal laboral temporal	1.800
33	160	Cuotas, prestaciones y gastos sociales	500
34	131	Personal laboral temporal	1.800
34	489	A familias e instituciones sin ánimo de lucro	1.000
92	160	Cuotas, prestaciones y gastos sociales	2.000
93	941	Devolución de fianzas	3.570
		Total disminución	15.670

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 43 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 113.3 de la Ley 7/1985, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Tardelcuende, 5 de noviembre de 2011.– El Alcalde, Ricardo Corredor Álvarez. 3265

**TORLENGUA**

Aprobado provisionalmente por Resolución de Alcaldía, el Padrón de la Tasa anual de agua y alcantarillado y basura segundo semestre, correspondiente al ejercicio de 2011 de este Municipio de Torlengua, en cumplimiento de la normativa local vigente, se somete a información pública por término de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la inserción del presente en el *Boletín Oficial de la Provincia*, a fin de que cuantos sean interesados, puedan presentar las reclamaciones que consideren pertinentes. Dicho Padrón, se considerará aprobado definitivamente, si no se formulare reclamación alguna.

Torlengua, 7 de diciembre de 2009.– El Alcalde, Matías Ágreda Toro. 3248

**TORREANDALUZ****PRESUPUESTO GENERAL 2012**

En la Intervención de esta Entidad Local y conforme disponen los arts. 112 de la Ley 7/85, de 2 de abril y 169.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por R.D.L 2/2004, de 5 de marzo, se encuentra expuesto al público a efectos de reclamaciones el Presupuesto General para el ejercicio 2012 aprobado inicialmente por la Junta Vecinal, en sesión extraordinaria celebrada el 1 de diciembre de 2011.





Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 170.1 del citado T. Refundido y por los motivos taxativamente enumerados en el nº 2 de dicho art.170, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

- a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.
- b) Oficina de presentación: Registro general
- c) Órgano ante el que se reclama: Junta Vecinal.

Torreandaluz, 1 de diciembre de 2011.– El Alcalde pedáneo, Carmelo Gómez Sanz. 3241

-----

La Junta Vecinal de Torreandaluz, en sesión extraordinaria celebrada el día 1 de Diciembre de 2011, acordó la aprobación inicial del expediente nº 1/2011 de modificación de créditos en su modalidad de crédito extraordinario, con cargo al remanente líquido de tesorería del ejercicio anterior.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 179.4 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de quince días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Torreandaluz, 1 de diciembre de 2011.– El Alcalde pedáneo, Carmelo Gómez Sanz. 3242

### **TORRUBIA DE SORIA**

Elevado a definitivo por falta de reclamaciones el acuerdo de aprobación de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por otorgamiento de licencias urbanísticas, aprobada inicialmente en Sesión celebrada el día 12 de septiembre de 2011, por medio del presente se procede a su publicación.

Contra la presente Ordenanza se podrá interponer directamente Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

#### **ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR OTORGAMIENTO DE LICENCIAS URBANÍSTICAS.**

##### *Artículo 1. Fundamento Legal*

Esta Entidad Local, en uso de las facultades contenidas en los artículos 133.2 y 142 de la Constitución Española, y en el artículo 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril. Reguladora de las Bases del Régimen Local, y de conformidad con los artículos 15 a 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, establece la tasa por el otorgamiento de licencias urbanísticas, que se regirá por la presente Ordenanza fiscal, cuyas normas atienden a lo previsto al artículo 57 del Real Decreto Legislativo 2/2004.

##### *Artículo 2. Hecho Imponible*

En virtud de lo establecido en el artículo 2.2 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, artículo 20.4.h) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 6 de la



Ley 8/1989, de 13 de abril, de Tasas y Precios Públicos, el hecho imponible de la tasa viene determinado por la actividad municipal, técnica y administrativa, que tiene la finalidad de verificar si los actos de edificación o uso del suelo a que se refiere son conformes con las previsiones de la Legislación y el planeamiento urbanístico vigentes.

### *Artículo 3. Sujetos Pasivos*

Tendrán la consideración de sujetos pasivos las personas físicas y jurídicas, las herencias yacentes, Comunidades de Bienes y demás Entidades que, carentes de personalidad jurídica, constituyen una unidad económica o un patrimonio separado, susceptibles de imposición, que soliciten, provoquen o en cuyo interés redunde la actividad administrativa referenciada en el hecho imponible.

Asimismo, de conformidad con el artículo 23.2.b) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, tendrán la consideración de sustitutos del contribuyente en las tasas establecidas por el otorgamiento de las licencias urbanísticas previstas en la Normativa sobre suelo y ordenación urbana, los constructores y los contratistas de las obras.

### *Artículo 4. Responsables*

Serán responsables solidarios de las obligaciones tributarias del sujeto pasivo, las personas físicas o jurídicas mencionadas en el artículo 42 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Responderán subsidiariamente los Administradores de las sociedades y los Síndicos, Interventores o Liquidadores de quiebras, concursos, sociedades y Entidades en general, en los supuestos y con el alcance que señala el artículo 43 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

### *Artículo 5. Base Imponible y Tarifas*

Constituirá la base imponible el coste real y efectivo de la construcción, instalación u obra, y se entiende por tal, a estos efectos, el coste de ejecución material de aquélla.

No forman parte de la base imponible el Impuesto sobre el Valor Añadido y demás Impuestos análogos propios de regímenes especiales, las tasas, precios públicos y demás prestaciones patrimoniales de carácter público local relacionadas, en su caso, con la construcción, instalación u obra, ni tampoco los honorarios de profesionales, el beneficio empresarial del contratista ni cualquier otro concepto que no integre, estrictamente, el coste de ejecución material.

Obra menor: 20 euros

Obra mayor: 50 euros.

### *Artículo 6. Exenciones y Bonificaciones*

No se concederá exención ni bonificación alguna en la exacción de la tasa.

### *Artículo 7. Devengo*

La tasa se devengará cuando se presente la solicitud del interesado que inicie el expediente, el cual no se tramitará sin el previo pago de la tasa establecida, o con la iniciación de oficio por parte de la Administración, que conllevará a su vez el pago de la tasa.

Cuando las obras se hayan iniciado o ejecutado sin haber obtenido la oportuna licencia la tasa se devengará cuando se inicie efectivamente la actividad municipal de verificar si los actos de edificación o uso del suelo a que se refiere son conformes con las previsiones de la Legislación y el planeamiento urbanístico vigentes.

*Artículo 8. Declaración.*

Las personas interesadas en la obtención de una licencia urbanística, presentarán la oportuna solicitud en el Registro General del Ayuntamiento con la siguiente documentación:

- Fotocopia del DIN (o NIF) del titular (y representante, en su caso).
- Fotocopia de la Escritura de constitución de la sociedad.
- Naturaleza, extensión y alcance de la obra, uso, construcción o instalación a realizar.
- Lugar de emplazamiento.
- Presupuesto detallado, firmado por Técnico competente.
- Proyecto técnico visado por el Colegio Profesional.

Documentación técnica (Estudio de Seguridad y Salud/Plan de Seguridad).

- Justificación del pago provisional de la tasa

*Artículo 9. Liquidación e Ingreso*

Finalizadas las obras, se practicará la liquidación definitiva correspondiente por la tasa, que será notificada al sujeto pasivo para su ingreso directo en las arcas municipales, utilizando los medios de pago y los plazos que señala la Ley 58/2003, de 17 de diciembre. General Tributaria.

*Artículo 10. Infracciones y Sanciones*

En todo lo relativo a la calificación de infracciones tributarias, así como de las sanciones que a las mismas correspondan en cada caso, se estará a lo dispuesto en los artículos 181 y siguientes de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre. General Tributaria, y disposiciones que la desarrollen.

**DISPOSICIÓN FINAL**

La presente Ordenanza fiscal, que fue aprobada por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 12 de septiembre de 2011, entrará en vigor el mismo día de su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia* y será de aplicación a partir de la finalización del período de exposición pública, permaneciendo en vigor hasta que se acuerde su modificación o su derogación expresa.

La presente ordenanza fue aprobada por el Pleno del Ayuntamiento en Sesión celebrada el día 12 de septiembre de 2011, entrará en vigor una vez publicada íntegramente en el *Boletín Oficial de la Provincia* y regirá hasta su modificación o derogación expresa.

Torrubia de Soria, 7 de noviembre de 2011.— El Alcalde, Raimundo Martínez Vicente de Vera. 3276

**ÓLVEGA**

El Pleno de este Ayuntamiento y en sesión celebrada el día 1 de diciembre de 2011, aprobó provisionalmente la Ordenanza Municipal Reguladora del Vertido de Purines.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, se somete el expediente a información pública durante el plazo de treinta días, durante el cual los interesados podrán examinarlo y presentar las reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

En caso de que no se formule ninguna reclamación o sugerencia, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional.

Ólvega, 2 de diciembre de 2011.— El Alcalde, Gerardo Martínez Martínez.

3274



Con fecha 18 de noviembre de 2011, se publicó en el *Boletín Oficial de la Provincia de Soria*, el anuncio con las bases que han de regir la adjudicación de una licencia de autotaxi para el Municipio de Ólvega.

Que durante el plazo de previsto, se han presentado las siguientes solicitudes:

N.º de registro de entrada: 1667. Empresa: Rosa Belén Rubio Alonso.

No se ha presentado fuera de plazo ninguna solicitud.

Finalizado este plazo de presentación, de conformidad con el artículo 10 del Real Decreto 763/1979, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento Nacional de los Servicios Urbanos de Transporte en Automóviles Ligeros, se abre un nuevo plazo de quince días, contados desde el día siguiente de la publicación de este anuncio, al objeto de que los interesados y las Asociaciones profesionales de empresarios y trabajadores puedan alegar lo que estimen procedente en defensa de sus derechos.

Ólvega, 7 de diciembre de 2011.– El Alcalde, Gerardo Martínez Martínez. 3275

## VALDENEBRO

Durante el plazo de quince días hábiles contados a partir de la publicación de este Anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, se hallarán expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, el padrón de la Tasa de agua y recogida de basura correspondiente al segundo semestre del año 2010 y el primer semestre del año 2011, con objeto de que los interesados puedan examinarlos y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Valdenebro, 7 de diciembre de 2011.– El Alcalde, Baltasar Lope de la Blanca. 3249

## VADILLO

Formulada y rendida la Cuenta General del Presupuesto de esta Entidad correspondiente al ejercicio de 2010, se expone al público junto con sus justificantes durante el plazo quince días hábiles. Durante el mismo y ocho días más se admitirán reparos y observaciones que puedan formularse por escrito, que serán resueltos por el Pleno de este Municipio, todo ello de conformidad con el art. 212 números 3 y 4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Vadillo, 23 de noviembre de 2011.– El Alcalde, Rafael-Emilio López Barrio. 3266

## VILLAR DEL RÍO

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se pone en conocimiento general que en la Intervención de esta Entidad Local se halla expuesto al público el expediente de suplementos de créditos, número 1/2011 que afecta al vigente presupuesto que fue aprobado inicialmente por la Corporación Municipal, en sesión celebrada el día 7 de diciembre de 2011, financiado con el Remanente Líquido de Tesorería disponible procedente de la liquidación del Presupuesto de esta Entidad del ejercicio de 2010.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en los artículos anteriores, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Oficina de presentación: el Registro General.



Órgano ante el que se reclama; Pleno de la Corporación Municipal.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Villar del Río, 13 de diciembre de 2011.– El Alcalde, Enrique Jiménez Juano. 3288

**VILLASAYAS**

El Pleno del Ayuntamiento de Villasayas, en sesión ordinaria celebrada el día 14 de diciembre de 2011, acordó la aprobación inicial del expediente 01/2011 de concesión de suplemento de crédito financiado con cargo al remanente líquido de tesorería, con el siguiente resumen por capítulos:

## Presupuesto de Gastos

<i>Capítulo</i>	<i>Descripción</i>	<i>Consignación Inicial</i>	<i>Consignación Definitiva</i>
1	SEGUROS	1.500,00	1.700,00
2	INFRAESTRUCTURAS Y B.B. NATURALES	3.000,00	9.000,00
2	ORDINARIO NO INVENTARIABLE	1.000,00	2.500,00
2	ALUMBRADO PÚBLICO	15.000,00	16.000,00
2	ACT. CULTURALES Y DEPORTIVAS	18.700,00	23.800,00
2	LIMPIEZA Y ASEO	3.200,00	3.790.000
2	ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS	2.000,00	12.000,00

## Presupuesto de Ingresos

<i>Capítulo</i>	<i>Descripción</i>	<i>Consignación Inicial</i>	<i>Consignación Definitiva</i>
8	Api. Fin. Supl. créditos	71.286,34	46.896,34

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a exposición pública por el plazo de quince días a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia de Soria*, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Villasayas, 14 de diciembre de 2011.– El Alcalde, Manuel Antón Machín. 3282

Aprobado inicialmente en sesión ordinaria del Pleno del Ayuntamiento, de fecha 14 de diciembre de 2011, el Presupuesto General, Bases de Ejecución, y la plantilla de personal funcionario y laboral para el ejercicio económico 2012, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Texto Refundido de la ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

De conformidad con el acuerdo adoptado el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no presentan reclamaciones.

Villasayas, 14 de diciembre de 2011.– El Alcalde, Manuel Antón Machín. 3283



**MANCOMUNIDADES****MANCOMUNIDAD DE SALDUERO Y MOLINOS DE DUERO****PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO DE 2011**

En la Intervención de esta Entidad Local y conforme disponen los artículos 112 de la Ley 7/1985, de 2 de abril y 169.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por R.D.L. 2/2004, se encuentra expuesto al público a efectos de reclamaciones, el Presupuesto General para el ejercicio 2011, aprobado inicialmente por la Corporación en Pleno, en sesión celebrada el día 30 de septiembre de 2011.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el R.D.L. 2/2004 del citado a que se ha hecho referencia, y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 del citado artículo 151, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

b) Oficina de Presentación: Registro General.

c) Organo ante el que se reclama: Mancomunidad de Salduero y Molinos de Duero, en Pleno. Salduero, 20 de octubre de 2011.– El Presidente, Guillermo Abad Pérez. 3240a

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio de 2010, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho días más, quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

Salduero, 20 de octubre de 2011.– El Presidente, Guillermo Abad Pérez. 3240b

**EXCOMUNIDAD YANGUAS Y SU TIERRA****ENAJENACIÓN DEL APROVECHAMIENTO MADERAS EN EL M.U.P 195 HAYEDO**

Por acuerdo de la Excomunidad de fecha 12 de diciembre de 2011, se ha aprobado la adjudicación del contrato de enajenación del aprovechamiento forestal (maderas) en el monte de utilidad pública 195 denominado Hayedo y propiedad de esta entidad, lo que se publica a los efectos del artículo 135.3 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público:

1.- *Entidad adjudicadora.*

a) Organismo: Excomunidad de Yanguas y su Tierra.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.

c) Número de expediente. 2/2011.

2.- *Objeto del contrato.*

a) Tipo de contrato: enajenación.

b) Descripción del objeto: 3 lotes de aprovechamiento de maderas.

3. *Tramitación, procedimiento.*

a) Tramitación: ordinaria.

b) Procedimiento: adjudicación directa, al haber quedado desierta por falta de licitadores la subasta.

**4.- Importe del Contrato.**

Lote nº 1/2011. Localización: Cuartel B, Rodal 70.

Especie: pinus silvestris. Madera certificada.

Cuantía: 1.228 m. cúbicos con corteza.

Importe de adjudicación: 24.560,00 euros.

Lote nº 2/2011. Localización: Cuartel B, Rodal 66.

Especie: pinus silvestris. Madera certificada.

Cuantía: 1529 m. cúbicos con corteza.

Importe de adjudicación: 27.522,00 euros.

Lote nº 3/2011. Localización: Cuartel C, Rodal 34.

Especie: pinus silvestris. Madera certificada.

Cuantía: 729 m. cúbicos con corteza.

Importe de adjudicación: 10.935,00 euros.

5.- Fecha de adjudicación: 12-12-2011.

6.- Contratista adjudicatario de todos los lotes: Arboles Maderas y Bosques S.L.U.CIF B-20894820 y domicilio en Av. Baserritar 74, de Hondarribia (Guipúzcoa).

Yanguas, 14 de diciembre de 2011.– El Presidente, Enrique Jiménez Juano.

3289

## ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

### JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

#### SERVICIO TERRITORIAL DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO

*RESOLUCIÓN de fecha 1 de diciembre de 2011, de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Soria, de autorización administrativa y aprobación de proyecto de la instalación eléctrica de Paso a subterránea línea aérea de media tensión "12 Piqueras" de la STR "Soria Este" (4785), Sustitución del centro de transformación "Ayuntamiento-Sotillo del Rincón" (100628440) por un nuevo centro de transformación prefabricado de 630 KVAS y enlace con línea aérea RBT existente en T.M. Sotillo del Rincón (Soria). Expediente 10.096 62/2011*

#### ANTECEDENTES DE HECHO:

Visto el expediente instruido por el Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de Soria, a petición de la Empresa Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U.

Visto que no han sido presentadas alegaciones, ni existen condicionados.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO:

Teniendo en cuenta que este Servicio Territorial, es competente para resolver este expediente, según establece el Decreto 156/2003, de 26 de diciembre, por el que se atribuyen y desconcentran competencias en los Órganos Directivos Centrales de la Consejería de Economía y empleo y en los Delegados Territoriales de la Junta de Castilla y León y Resolución de 27-01-04 de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Soria, por la que se delegan determinadas competencias, en el Jefe del Servicio Territorial competente en materia de industria, energía y minas.

La normativa aplicable es: Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico.

R.D. 1955/2000, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministros y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica de 1 de diciembre, que la desarrolla.



Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorizaciones administrativas de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León.

Este Servicio Territorial, resuelve,

1. AUTORIZAR a Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U., las instalaciones citadas, cuyas principales características son las siguientes:

- Eliminación de apoyos de hormigón desde número 1338 a 1343, así como los apoyos número 1358 y 1359.

- Instalación de dos nuevos apoyos metálicos números 23331 y 23332.

- Desmontaje de LAMT "12-Piqueras" desde apoyo número 23331 a 23332 y desmontaje de la línea en derivación a CT "Ayto.-Sotillo Rincón" y del propio CT.

- Regulado de la LAMT "12-Piqueras" desde apoyo número 1337 a 23331, con conductor tipo LA-30 y longitud total de 70 m.

- Regulado de la LAMT "12-Piqueras" desde apoyo número 23331 a 1344, con conductor tipo LA-56 y longitud total de 100 m.

- Instalación de LSMT 12/20 kV con conductor tipo HEPRZ1-150. Inicio del primer tramo en apoyo número 23331 y final en el CT proyectado "El Cantillar", inicio del segundo tramo en el CT y final en el apoyo número 23332. Longitud total 530 m.

- Instalación de CT prefabricado de superficie "El Cantillar" de 400 kVA en B2 (400/230V).

2. APROBAR el proyecto de ejecución de la instalación eléctrica descrita. Esta aprobación se concede de acuerdo con la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico; Decreto 3151/1968, de 28 de noviembre, que aprueba el Reglamento Técnico de Líneas Eléctricas Aéreas de Alta Tensión; Real Decreto 3275/1982, de 12 de noviembre, que aprueba el Reglamento sobre Condiciones Técnicas y Garantías de Seguridad en Centrales Eléctricas, Subestaciones y Centros de Transformación; y las condiciones especiales siguientes:

2.1 El plazo de puesta en marcha será de 6 meses, contados a partir de la presente Resolución.

2.2 Por el Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo se comprobará si en la ejecución del proyecto se cumplen las condiciones impuestas por los Reglamentos, para lo cual, el titular dará cuenta del comienzo de los trabajos.

2.3 El titular de las instalaciones dará cuenta a la terminación de las obras al Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de Soria, a efectos del reconocimiento definitivo y extensión del acta de puesta en servicio.

2.4 La Administración dejará sin efecto la presente Resolución, en cualquier momento que se observe el incumplimiento, por parte del titular, de las condiciones impuestas en ella.

2.5 El titular de la instalación tendrá en cuenta, para su ejecución, los condicionados que le han sido establecidos por otros Organismos, los cuales han sido puestos en su conocimiento y aceptados expresamente por el mismo.

3. AUTORIZAR a la empresa eléctrica suministradora para que con arreglo al proyecto aprobado se realice la conexión con sus instalaciones, a fin de que a la hora de extender el acta de Puesta en Marcha y autorización de funcionamiento estén las instalaciones totalmente ejecutadas y probadas.

Esta Resolución se dicta sin perjuicio de que el interesado obtenga cualquier otra autorización que la legislación vigente establezca, de acuerdo con otras disposiciones que resulten aplicables, que sean competencia de otros Organismos y/o Administraciones.



Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el Ilmo. Sr. Director General de Energía y Minas, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la publicación de la presente, conforme a lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Soria, 1 de diciembre de 2011.– El Jefe del Servicio, P.A. El Secretario Técnico, Jesús Sánchez Soria. 3262

-----

*ANUNCIO de información pública relativa a la solicitud de autorización administrativa y aprobación de proyecto de ejecución de la instalación eléctrica: Refuerzo línea de media tensión 15 KV "ARJ-701" Existente entre subestación y apoyo N° 1-13/11 en el término municipal de Arcos de Jalón (Soria). Expediente N° 10.100 63/2011*

A los efectos previstos en la Ley 54/1997 de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, en el Título VII del Real Decreto 1955/2000 de 1 de diciembre, y en los artículos 9/25 del Decreto 127/2003 de 30 de octubre, se somete a información pública la solicitud de autorización administrativa y aprobación del proyecto, cuyas características principales son las siguientes:

- a) *Peticionario:* Unión Fenosa Distribución, S.U.
- b) *Objeto:* Mejora calidad servicio.
- c) *Características:*

Modificación de la línea aérea de media tensión a 15 kV "ARJ-701", con inicio en el apoyo metálico existente nº A9 (en el interior de la subestación) y final en poyo metálico existente nº 1-13/11. La modificación consiste en la sustitución del conductor LA-56 existente por conductor tipo LA-110 e instalación de 5 nuevos apoyos (números 1, 3, 4, 5 y 7). La longitud es de 1208 metros de nuevos vanos y 32 metros de retensado de vanos.

- d) *Presupuesto:* 46.070,24 euros.

Lo que se hace público para conocimiento general y para que todas aquellas personas que se consideren afectadas en sus derechos puedan examinar el proyecto en las dependencias administrativas que abajo se citan y, en su caso, formulen alegaciones en el plazo de veinte días a contar a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio. Esta publicación se efectúa igualmente a los efectos previstos en el art. 59 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Las dependencias administrativas donde puede examinarse el proyecto, en días hábiles y de 9 a 14 horas, son: Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de Soria. C/ Campo, 5-4ª planta, Soria.

Soria, 25 de octubre de 2011 (Por Resolución de 27 de enero de 2004).– El Jefe del Servicio Territorial. Gabriel Jiménez Martínez. 3269

-----

*ANUNCIO de información pública de autorización administrativa, aprobación de proyecto y declaración de utilidad pública, en concreto, proyecto de electrificación de MT, CT de 400 KVAY RBT para la urbanización de dos calles entre el Camino de la Dehesa y Camino de la Vega en el TM de San Esteban de Gormaz, Soria. Expte 10108 69/2011*



A los efectos previstos en el Decreto 189/1997, por el que se regula el procedimiento para la autorización de las instalaciones de producción de electricidad a partir de la energía eólica; en el Decreto 127/2003, por el que se regulan los procedimientos de autorizaciones administrativas de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León; en el Título VII del Real Decreto 1955/2000 de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, de desarrollo de la Ley 54/1997 del Sector Eléctrico, se somete al trámite de información pública a todos los efectos, la solicitud de autorización administrativa, aprobación de proyecto y Declaración de utilidad pública, en concreto, el proyecto de “Electrificación de MT, ct de 400 KVAY RBT para la urbanización de dos calles entre el Camino de la Dehesa y Camino de la Vega en el TM de San Esteban de Gormaz, (Soria)”, cuyas características principales son las siguientes:

Peticionario: Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U.

a) *Objeto*: Mejora calidad servicio.

b) *Características*:

- Línea subterránea de media tensión 12/20kV, conductor Al tipo HEPRZ1, sección 3(1x150) mm<sup>2</sup>, con inicio en apoyo número 40 de la LAMT “36-SUR” STR 4787 San Esteban de Gormaz hasta CT proyectado, con una longitud de 26 m y desde CT proyectado a empalme proyectado con la LSMT “36-SUR”, con una longitud de 13 metros.

- Centro de transformación prefabricado de superficie, con transformador de 400 kVA, 2 celdas de línea, una celda de protección y cuadro BT de 5 salidas.

Líneas subterráneas de baja tensión con conductores Al tipo RV, secciones (3x240)+(1x150) mm<sup>2</sup>, con una longitud de 93 metros y (3x150)+(1x95) mm<sup>2</sup>, con una longitud de 449 metros.

c) *Presupuesto*: 71.853,87 euros.

La declaración de utilidad pública llevará implícita en todo caso la necesidad de ocupación de los bienes y adquisición de los derechos afectados que figuran en la relación, e implicará la urgente ocupación a los efectos del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

Lo que se hace público para conocimiento general y para que todas aquellas personas que se consideren afectadas en sus derechos puedan examinar el proyecto en las dependencias administrativas que abajo se citan y, en su caso, se formulen a los mismos, las alegaciones y los datos oportunos para rectificar posibles errores de la relación, presentándolos en el plazo de veinte días a contar a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio. Esta publicación se efectuará igualmente a los efectos previstos en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las AAPP y del Procedimiento Administrativo común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Las dependencias administrativas donde puede examinarse el proyecto, en días hábiles y de 9 a 14 horas, son: Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, domicilio: C/ Campo, 5-4ª planta.

Soria, 17 de noviembre de 2011.– El Jefe del Servicio, por Resolución de 27 de enero de 2004, P.A. El Secretario Técnico, Jesús Sánchez Soria.

3294

BOPSO 148 28122011





*ANUNCIO de información pública de autorización administrativa, aprobación de proyecto y declaración de utilidad pública, en concreto, proyecto de reordenación de salidas de MT 13,2 KV y de AT 45 KV en ST "Soria" por compactación de parque de 13,2 KV en el término municipal de Golmayo (Soria). Expte 10107 68/2011.*

A los efectos previstos en el Decreto 189/1997, por el que se regula el procedimiento para la autorización de las instalaciones de producción de electricidad a partir de la energía eólica; en el Decreto 127/2003, por el que se regulan los procedimientos de autorizaciones administrativas de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León; en el Título VII del Real Decreto 1955/2000 de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, de desarrollo de la Ley 54/1997 del Sector Eléctrico, se somete al trámite de información pública a todos los efectos, la solicitud de autorización administrativa, aprobación de proyecto y Declaración de utilidad pública, en concreto, el proyecto de "Reordenación de salidas de MT 13,2 KV y de AT 45 KV en ST "Soria" por compactación de parque de 13,2 KV en el término municipal de Golmayo (Soria).", cuyas características principales son las siguientes:

Peticionario: Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U.

a) *Objeto*: Mejora calidad servicio.

b) *Características*: Compactación de parque de intemperie de 13,2 kV de la subestación ST "Soria", consistente en:

- Soterramiento líneas MT a 13,2 (20) kV con conductor tipo Al HEPR-Z1 de 240 mm<sup>2</sup>. Líneas afectadas "14-Cañuelo", "1-Cable Diagonal", "5-Las Casas", "10-Golmayo", "11-Camarretas", "12-Prados Vellacos", "13-El Calvario", "14-Cañuelo", "2-Almarza", "4-Yagüe", "8-Relación", "9-Polígono Inur", "3-Suburbana", "6-Royales" y "7-Cañadillas". Longitud total 598 metros.

- Soterramiento líneas AT a 45 kV con conductor tipo Al HEPR-Z1 de 500 mm<sup>2</sup>. Líneas afectadas "Soria-Aranda", "Soria-Norte I" y "Soria-Sur". Longitud total 375 metros.

- Instalación de línea aérea MT 13,2 kV con conductor tipo Al-Ac 100-A1/S1A entre los nuevos apoyos proyectados números 1 y 2 de las líneas "Cañadillas" y "Royales". Longitud total 190 m.

- Retensado de la línea "Suburbana" en el nuevo apoyo proyectado número 1.

- Desmontajes en MT de 1.059 metros de conductor a 13,2 kV, un edificio prefabricado de seccionamiento, 4 celdas de aislamiento, 4 juegos de seccionadores y 5 apoyos. Desmontajes en AT de 511 metros de conductor a 45kV, un juego de seccionadores y 3 apoyos.

c) *Presupuesto*: 105.207,15 euros.

La declaración de Utilidad pública llevará implícita en todo caso la necesidad de ocupación de los bienes y adquisición de los derechos afectados que figuran en la relación, e implicará la urgente ocupación a los efectos del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

Lo que se hace público para conocimiento general y para que todas aquellas personas que se consideren afectadas en sus derechos puedan examinar el proyecto en las dependencias administrativas que abajo se citan y, en su caso, se formulen a los mismos, las alegaciones y los datos oportunos para rectificar posibles errores de la relación, presentándolos en el plazo de veinte días a contar a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio. Esta publicación se efectuará igualmente a los efectos previstos en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las AAPP y del Procedimiento Administrativo común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.



Las dependencias administrativas donde puede examinarse el proyecto, en días hábiles y de 9 a 14 horas, son: Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, domicilio: C/ Campo, 5-4ª planta.

Soria, 17 de noviembre de 2011.– El Jefe del Servicio, por Resolución de 27 de enero de 2004, P.A. El Secretario Técnico, Jesús Sánchez Soria. 3295

## SERVICIO TERRITORIAL DE MEDIO AMBIENTE

*ANUNCIO de información pública de expediente del procedimiento de prórroga del Coto de Caza SO-10132.*

En este Servido Territorial se encuentra en tramitación expediente de la Prórroga del Coto Privado de Caza SO-10132, denominado Rejas de Ucero, iniciado a instancia de Club Deportivo de Caza de Rejas de Ucero. El objeto del referido expediente es el procedimiento de Prórroga del coto de caza situado en el término municipal de Nafría de Ucero en la provincia de Soria, con una superficie de 1.356,00 hectáreas.

Lo que se hace público, de conformidad con lo establecido en el artículo 19 del Decreto 83/1998, de 30 de abril, por el que se desarrolla reglamentariamente el Título IV “De los terrenos”, de la Ley 4/1996, de 12 de julio, de Caza de Castilla y León, haciendo constar que el referido expediente se encontrará a disposición de cualquier persona que desee examinarlo y, en su caso, formular alegaciones durante el plazo de 20 días hábiles desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, en las Oficinas del Servicio Territorial de Medio Ambiente (Sección de Vida Silvestre), C/ Los Linajes, nº 1, 42003 Soria, durante el horario de atención al público (9 a 14 horas, de lunes a viernes)

Soria, 2 de diciembre del 2011.– El Jefe del Servicio Territorial de Medio Ambiente de Soria, José Antonio Lucas Santolaya. 3270

## ANUNCIOS PARTICULARES

### NOTARÍA DE JAVIER DELGADO PÉREZ IÑIGO

*Yo, Javier Delgado Pérez Iñigo, Notario del Ilustre Colegio de Castilla y León, con residencia en Soria.*

HAGO SABER: Que en esta Notaría se tramita Acta de Notoriedad para la inscripción de un exceso de cabida de cuatro mil cuatrocientos cincuenta y cuatro metros cuadrados (4.454 m<sup>2</sup>), metros cuadrados, de la finca de propiedad de la compañía Canard, S.A., sita en término de Abejar (Soria), llamada Hormalla, parcela 103, del Polígono 2, pendiente de inscripción en el Registro de la Propiedad número dos de Soria y procedente de la agrupación de las inscritas al folio 172 vto; del Tomo 846; Libro 7; Finca número 1.195; al folio 100 del Tomo 1.550; Libro 9; Finca número 1.369; al folio 102 del Tomo 1.550; Libro 9; Finca número 1.370; al folio 106 del Tomo 1.550; Libro 9; Finca número 1.372 y al folio 104 del Tomo 1.550; Libro 9; Finca número 1.371. Durante el plazo de veinte días desde la presente notificación, pueden comparecer los interesados en mi Notaría para exponer y justificar sus derechos.

Soria, 14 de diciembre de 2011.– Javier Delgado Pérez Iñigo.

3277